

2467198



	COEFICIENTE (%)
CASA 1 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 2 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 3 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 4 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 5 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 6 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 7 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 8 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 9 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 10 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 11 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 12 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 13 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 14 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 15 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 16 INTERIOR 6.....	0.8197%
CASA 1 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 2 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 3 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 4 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 5 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 6 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 7 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 8 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 9 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 10 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 11 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 12 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 13 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 14 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 15 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 16 INTERIOR 7.....	0.8197%



CASA 17 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 18 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 19 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 20 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 21 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 22 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 23 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 24 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 25 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 26 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 27 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 28 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 29 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 30 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 31 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 32 INTERIOR 7.....	0.8197%
CASA 1 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 2 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 3 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 4 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 5 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 6 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 7 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 8 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 9 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 10 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 11 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 12 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 13 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 14 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 15 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 16 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 17 INTERIOR 8.....	0.8197%

2467199

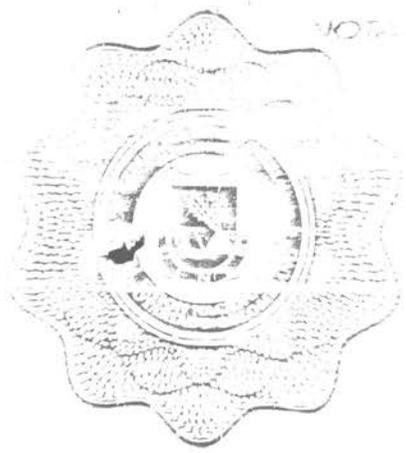
CASA 1 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 2 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 3 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 4 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 5 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 6 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 7 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 8 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 9 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 10 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 11 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 12 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 13 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 14 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 15 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 16 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 17 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 18 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 19 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 20 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 21 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 22 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 23 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 24 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 25 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 26 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 27 INTERIOR 8.....	0.8197%
CASA 28 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 29 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 30 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 31 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 1 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 2 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 3 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 4 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 5 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 6 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 7 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 8 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 9 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 10 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 11 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 12 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 13 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 14 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 15 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 16 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 17 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 18 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 19 INTERIOR 9.....	0.8197%



CASA 20 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 21 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 22 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 23 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 24 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 25 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 26 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 27 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 28 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 29 INTERIOR 9.....	0.8197%
CASA 1 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 2 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 3 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 4 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 5 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 6 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 7 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 8 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 9 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 10 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 11 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 12 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 13 INTERIOR 10.....	0.8197%
CASA 14 INTERIOR 10.....	0.8197%
TOTAL.....	100%

PARÁGRAFO: Los anteriores coeficientes se calcularon con base en el área privada construida de las casas que conforman la etapa, logrando una aproximación aritmética de cuatro dígitos. Para todo efecto, y principalmente haciendo referencia al desglose catastral se establece que la Oficina de Catastro Distrital o la entidad que haga sus veces, entenderá que se ha logrado tal aproximación para cumplir los lineamientos de la Ley 675 de Propiedad Horizontal la cual exige que los coeficientes se calculen de la manera expresada en el Artículo 25 de la Ley, y de ninguna manera negará hacer el desglose cuando la sumatoria de los coeficientes no de un 100 exacto, consecuencia de la aproximación a que se ha hecho referencia, pudiendo hacer los ajustes matemáticos, en caso se

A 2467200 38



... que todas las casas tienen la misma área privada construida y la misma área libre privada. Se declara también que no se han determinado factores de ponderación para el área privada libre bajo el entendido de tener todas las casas idéntico metraje.

ARTICULO 21. COEFICIENTES DE LAS DOS ETAPAS. El

cuociente resultante de dividir el área construida privada total de cada una de las etapas por el área construida privada total de las dos etapas determina la proporción con que cada etapa es copropietaria de los bienes comunes del Conjunto Residencial y la proporción en que deberán contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes y al pago de las primas de seguros. Los cuocientes en mención son los siguientes:-----

- a. Cuociente de la Primera Etapa: 41
- b. Cuociente de la Segunda Etapa: 45

De conformidad con lo anterior, los coeficientes de las dos etapas son los siguientes:-----

CASA NUMERO	COEFICIENTE [%]
CASA 1 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 2 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 3 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 4 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 5 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 6 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 7 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 8 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 9 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 10 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 11 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 12 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 13 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 14 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 15 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 16 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 17 INTERIOR 1.....	0.3564%
CASA 18 INTERIOR 1.....	0.3564%



CASA 1 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 2 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 3 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 4 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 5 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 6 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 7 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 8 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 9 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 10 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 11 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 12 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 13 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 14 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 15 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 16 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 17 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 18 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 19 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 20 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 21 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 22 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 23 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 24 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 25 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 26 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 27 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 28 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 29 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 30 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 31 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 32 INTERIOR 2.....	0.3564%
CASA 33 INTERIOR 2.....	0.3564%

CASA 1 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 2 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 3 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 4 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 5 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 6 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 7 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 8 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 9 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 10 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 11 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 12 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 13 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 14 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 15 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 16 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 17 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 18 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 19 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 20 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 21 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 22 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 23 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 24 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 25 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 26 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 27 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 28 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 29 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 30 INTERIOR 3.....	0.3564%



CASA 32 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 33 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 34 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 35 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 36 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 37 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 38 INTERIOR 3.....	0.3564%
CASA 1 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 2 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 3 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 4 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 5 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 6 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 7 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 8 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 9 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 10 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 11 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 12 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 13 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 14 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 15 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 16 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 17 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 18 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 19 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 20 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 21 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 22 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 23 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 24 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 25 INTERIOR 4.....	0.3564%

2467202



CASA 27 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 28 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 29 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 30 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 31 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 32 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 33 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 34 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 35 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 36 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 37 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 38 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 39 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 40 INTERIOR 4.....	0.3564%
CASA 1 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 2 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 3 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 4 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 5 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 6 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 7 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 8 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 9 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 10 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 11 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 12 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 13 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 14 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 15 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 16 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 17 INTERIOR 5.....	0.3564%
CASA 18 INTERIOR 5.....	0.3564%



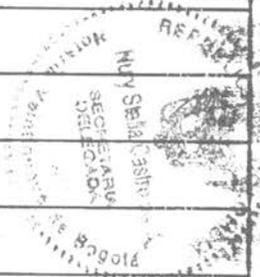
CASA 1 INTERIOR 5.....	0.3757%
CASA 2 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 3 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 4 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 5 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 6 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 7 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 8 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 9 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 10 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 11 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 12 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 13 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 14 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 15 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 16 INTERIOR 6.....	0.3757%
CASA 1 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 2 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 3 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 4 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 5 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 6 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 7 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 8 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 9 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 10 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 11 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 12 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 13 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 14 INTERIOR 7.....	0.3757%
CASA 15 INTERIOR 7.....	0.3757%

111

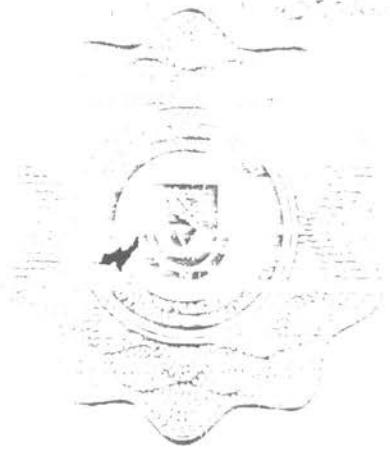
2467203



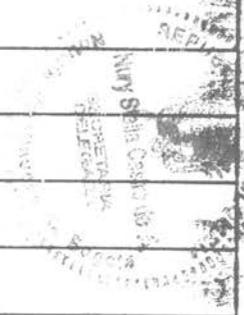
CASA 17 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 18 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 19 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 20 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 21 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 22 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 23 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 24 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 25 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 26 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 27 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 28 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 29 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 30 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 31 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 32 INTERIOR 7	0.3757%
CASA 1 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 2 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 3 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 4 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 5 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 6 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 7 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 8 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 9 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 10 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 11 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 12 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 13 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 14 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 15 INTERIOR 8	0.3757%
CASA 16 INTERIOR 8	0.3757%



CASA 1 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 2 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 3 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 4 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 5 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 6 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 7 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 8 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 9 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 10 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 11 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 12 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 13 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 14 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 15 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 16 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 17 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 18 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 19 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 20 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 21 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 22 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 23 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 24 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 25 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 26 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 27 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 28 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 29 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 30 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 31 INTERIOR 8.....	0.3757%
CASA 1 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 2 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 3 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 4 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 5 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 6 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 7 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 8 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 9 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 10 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 11 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 12 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 13 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 14 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 15 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 16 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 17 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 18 INTERIOR 9.....	0.3757%



ASA 19 INTERIOR 9.....	0.3757%
ASA 20 INTERIOR 9.....	0.3757%
ASA 21 INTERIOR 9.....	0.3757%
ASA 22 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 23 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 24 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 25 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 26 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 27 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 28 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 29 INTERIOR 9.....	0.3757%
CASA 1 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 2 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 3 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 4 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 5 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 6 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 7 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 8 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 9 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 10 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 11 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 12 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 13 INTERIOR 10.....	0.3757%
CASA 14 INTERIOR 10.....	0.3757%
TOTAL.....	100%



PARAGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Propiedad Horizontal que se adiciona, en la última escritura de adición al reglamento del Conjunto Residencial San Cayetano donde se integren las etapas que se adelantaran en los lotes 1 y 2, se establecerán con caracter definitivo los coeficientes de todo el conjunto e implicará una variación en los coeficientes previstos en esta escritura [etapas I y II], en la medida en que aumenta el número de unidades que conforman el proyecto. Tal variación no requerirá en ningún caso la aprobación de los copropietarios de las Etapas I y II.

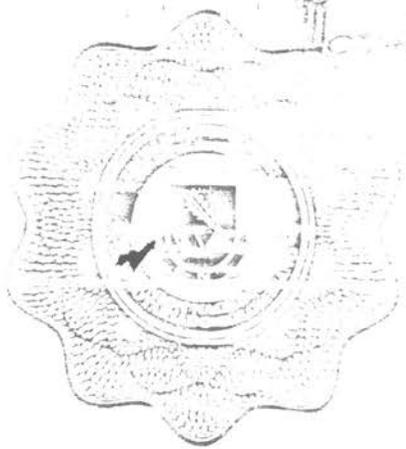
PARRAFO: Los anteriores deberán ser calculados sobre el área total de las casas que conforman las etapas I y II con respecto a área total privada de las dos etapas, haciendo una aproximación aritmética de cuatro dígitos. Para todo efecto, y principalmente haciendo referencia al desenglobe catastral se establece que la Oficina de Catastro Distrital o la entidad que haga sus veces, entienda que se ha logrado tal aproximación para cumplir los lineamientos de la Ley 675 de Propiedad Horizontal la cual exige que los coeficientes se calculen con base en el área privada de cada bien de dominio particular con respecto al área total privada del conjunto. La entidad correspondiente practicará el desenglobe haciendo los ajustes matemáticos, en caso se resultar necesario, teniendo presente que todas las casas que conforman la I Etapa tienen una misma área privada y todas las casas que conforman la II Etapa tienen una misma área privada (construida y libre).-----

ARTICULO 22. La sociedad TRIADA LIMITADA solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que inscriba en el folio matriz correspondiente al lote 3-2 [50S-40355828] esta escritura y abra los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a todas las ciento veintidós [122] unidades privadas. En cada uno de estos folios debe registrar también la escritura 11365 del 29 de Diciembre de 2000 y las escrituras 3536 del 17 de mayo de 2001 y 5451 del 23 de julio de 2001, otorgadas ambas en la Notaría 29 de Bogotá, en la medida en que contienen el reglamento del Conjunto Residencial San Cayetano y la presente escritura [SECCION II] se refiere a una adición a tal reglamento, previa la aclaración necesaria para ajustar el reglamento a la Ley 675 del 3 de agosto de 2001 [SECCION I]. Ley que en lo sucesivo rige el CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO.-----

ARTICULO 23. TRANSITORIO. Es claro e inequívoco que la sociedad TRIADA LIMITADA conserva en forma plena el derecho de propiedad y posesión sobre los lotes 1 y 2, de conformidad a como quedó expresado en la escritura 11365 tantas veces citada.-----

ARTICULO 24. TRANSITORIO. Las adiciones al reglamento con ocasión de la vinculación de las Etapas III y IV no se entenderán como reformas a la Escritura 11.365 ya citada, ni como reforma a esta escritura, sino como adiciones a la misma, de manera que el propietario de los lotes 1 y 2 no requerirá en ningún caso aprobación de la Asamblea de Copropietarios de las Etapas I y II por lo que podrá someter a propiedad horizontal tales inmuebles con plena libertad, recalculando los coeficientes de las etapas ya construidas, de conformidad a como quedó previsto en la escritura 11.365 del 29 de Diciembre del año 2000, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá.-----

ARTICULO 25. TRANSITORIO. Los copropietarios de los inmuebles que conforman la II Etapa del Conjunto Residencial San Cayetano deberán respetar la servidumbre de paso peatonal y de vehículos que



A 2467205

... de la ...

ARTICULO 26. PROTOCOLIZACIONES. Se protocoliza junto en este instrumento los siguientes documentos:-----

1. Planos de propiedad horizontal y arquitectonicos correspondientes a la II Etapa del Conjunto Residencial San Cayetano.-----

- 2. Memoria Descriptiva del Conjunto Residencial San Cayetano II Etapa.-----
- 3. Proyecta de Division del Conjunto Residencial San Cayetano II Etapa.-----
- 4. Certificado de existencia y representacion legal de Triada Limitada.-----
- 5. Copia del Acta 66 de la Junta de Socios de Triada Limitada.-----
- 6. Copia de la parte normativa de las escrituras 11365 del 29 de Diciembre del año 2000, 3536 del 17 de Mayo del año 2001 y 5451 del 25 de julio de 2001, otorgadas en la Notaria 29 de Bogota.-----
- 7. Copia de la modificacion Licencia de Construccion No. LC 2000 2 0086, expedida por la Curaduria Urbana 2 de Bogota el 24 de julio de 2001.-----

(Hasta aquí el contenido de la minuta presentada por los interesados).-----

ART.34 C.N., LEY 190 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LICITAS.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el notario quien doy fé y por eso lo autorizo.-----

El suscrito Notario Veintinueve (29) del Círculo de Santafé de Bogotá, autoriza al Representante Legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983.-----

2467175	- AA	2467176	- AA	2467177	- AA	2467178	- AA
2467180	- AA	2467181	- AA	2467182	- AA	2467183	- AA
2467185	- AA	2467186	- AA	2467187	- AA	2467188	- AA
2467192	- AA	2467193	- AA	4177821	- AA	4177822	- AA
4177824	- AA	4177823	- AA	4177827	- AA	4177828	- AA
4177845	- AA	4177846	- AA	4177847	- AA	4177848	- AA
4177851	- AA	4177852	- AA	4177853	- AA	4177854	- AA
4177856	- AA	4177858	- AA	4177859	- AA	4177863	- AA
4177865	- AA	4177866	- AA	4177867	- AA	4177868	- AA
4177871	- AA	4177872	- AA	4177873	- AA	4177874	- AA
4177876	- AA	4177878	- AA	4177879	- AA	4177880	- AA
4177882	- AA	4177883	- AA	4177884	- AA	4177885	- AA
4177887	- AA	4177888	- AA	4177889	- AA	4177890	- AA
4177892	- AA	4177893	- AA	4177894	- AA	4177895	- AA
4177897	- AA	2467898	- AA	2467899	- AA	2467900	- AA
2467116	- AA	2467117	- AA	2467046	- AA	2467047	- AA
2467049	- AA	2467050	- AA	2467051	- AA	2467052	- AA
2467054	- AA	2467055	- AA	2467056	- AA	2467057	- AA
2467059	- AA	2467060	- AA	2467061	- AA	2467062	- AA
2467064	- AA	2467065	- AA	2467066	- AA	2467067	- AA
2467069	- AA	2467070	- AA	2467071	- AA	2467072	- AA
2467074	- AA	2467075	- AA	2467076	- AA	2467077	- AA
2467079	- AA	2467080	- AA	2467081	- AA	2467082	- AA
2467086	- AA	2467087	- AA	2467088	- AA	2467089	- AA
2467091	- AA	2467092	- AA	2467093	- AA	2467094	- AA
2467096	- AA	2467097	- AA	2467098	- AA	2467099	- AA
2467197	- AA	2467198	- AA	2467199	- AA	2467200	- AA
2467202	- AA	2467203	- AA	2467204	- AA	2467205	- AA
2467206						

DERECHOS NOTARIALES \$30.000.00 DECRETO 1681 DE 1996

3 Modificación de la Licencia no implica otorgamiento de servicios públicos en el mismo proyecto general de urbanización aprobada. F1LC-00693

IDENTIFICACION TIPO DE SOLICITUD

TIPO DE TRAMITE

AGENCIA DE CONSTRUCCION PROPIEDAD FUERA DE MODIFICACION DEMOLICION TOTAL
 MODIFICACION LICENCIA AMPLIACION RECONSTRUCCION PARCIAL

Si la solicitud es para vivienda de interes social (V.I.S.) indique SI NO

INFORMACION DEL PREDIO

DIRECCION (Nomenclatura Alfanumerica)
 BOGOTÁ N. 8 J - SUR N. 1 - B. C. (ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)

1. MATRICULA INMOBILIARIA No: 0000-0000000000

2. REGULA CATASTRAL: _____

3. ESTRATO: 2

4. URBANIZACION: PLAN 1127 2 FASE

5. CODIGO ZONIFICACION: DRC - A 1

6. ALCALDIA: BOGOTÁ

7. SEGUN PLANO DE LOTE O TOPOGRAFICO No: 0000-0000000000

8. MANZANA No: SUPERLOTE 3

9. MANZANA CATASTRAL: _____

10. MANZANA No: _____

11. K LOTE No: ETAPA 2

12. CODIGOS C: _____ S: _____

13. K LOTE No: _____

14. LINDEROS: SEGUN PLANO DE LOTE

15. NORTE: Mts. SUR: Mts.

16. ORIENTE: Mts. OCCIDENTE: Mts.

17. OTROS: Mts. AREA TOTAL Mts. MANCHA ESCALA 1:2000

18. DISTANCIA A ESQUINA MAS PROXIMA: Mts. ANCHO VAS: Mts. por: Mts. por: Mts. por: Mts. por: Mts. por:

3. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION Y DE LA URBANIZACION F1LC-00693

No LICENCIAS ANTERIORES	REFERENCIA	FECHA			No DE PISOS	No. DE UNIDADES APROBADAS				AREAS (Mts. CUADRADOS)		
		DIA	MES	AÑO		VIVENDAS	PARQUEOS	COMERCIO	OTRO	APROBADA	ADICION SOLICITADA	TOTAL CONSTRUIDA
0000-000000		17	03	2000	2	132	5	0	0	142	5912	13606.09
											MANZANA SUPERLOTE 3	

No LC DE CONST. DEC. 506/92: _____ FECHA: _____

No. RESOLUCION DE URBANISMO, DECRETO (S) Y FECHA: 002 98 2 18 14-12-98 7-002-99-130 13-03-99

VIGENCIA HASTA: _____

CUENTA CON OBRAS DE URBANISMO EJECUTADAS? SI NO PORCENTAJE DE DESARROLLO: _____

4. INFORMACION VECINOS, PROPIETARIOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES. F1LC-00693

1. NOMBRE VECINOS: DOMINICANA VALLA

2. DIRECCION: _____

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Los firmantes propietarios y profesionales declaramos que nos responsabilizamos totalmente por los datos y otros correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aqui consignados. Asi mismo declaramos que conocemos las disposiciones legales que rigen la materia y las sanciones establecidas.

3. TITULARES, PROPIETARIOS O POSEEDORES

TRINDA LTDA

REP. GEN. ALVARO HERNANDEZ

5. FIRMAS: [Firma]

6. PROFESIONALES RESPONSABLES

ARQUITECTO: [Firma]

PROYECTISTA: JUSTINO PERRY TORRES 25100-1701500

CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ALVARO HERNANDEZ 25100-10234

INGENIERO CIVIL CALCULISTA: JUAN CARLOS JARAMA 25202-23508

INGENIERO CIVIL DE SUELOS Y GEOTECNIA: ANGELO ESPINOSA 7503

DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: JUSTINO PERRY 25100-1701500

FIRMAS: [Firma]

ASLAMIENTO LATERALES	MTS. POR COSTADO	% PISO A PISO	200			EPP
PROLOGIA	MTS. POR COSTADO	% PISO AISLADO	200			EPP
ASLAMIENTO POSTERIOR	MTS. POR COSTADO	% PISO AISLADO	200			EPP
ASLAMIENTO ENTRE EDIFICACIONES	DIMENSION		MTS. A PARTIR DE			
ASLAMIENTO CONTRA ZONA VERDE	MTS. POR COSTADO	% DE PISO A PISO				
AVOLACIONES	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR
PARDOS Para predios ubicados en tratamiento de conservación	DIMENSIONES		MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR
Urbanística categoría continuidad de norma que exija patios	DIMENSIONES		MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR

F1LC-00693

ANTEJARDINES	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR
RETROCEROS CONTRA ZONA VERDE	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR	MTS. POR
NIVEL DE ANTEJARDINES Y RETROCEROS	LA NIVEL DEL MDTEN		ELEVADO POR EMPATE		
PARAMENTOS DE SEMISOTANOS	RETROCEDIDO AL P.D.	AVANCE POR EMPATE ESTRICTO	OTRO	A 2.50 AL INTERIOR DE LA LINEA DE DEMARCAC.	
CONSTRUCCION PISO DE SEMISOTANOS	RETROCEDIDO AL P.D.	AVANCE POR EMPATE ESTRICTO	OTRO	PORTICO O RECTIFICACION	
LOCALIZACION	DESCENDENTES	RETROCEDER AL P.D.	AVANCE POR EMPATE ESTRICTO	OTRO	
CAMPANAS Y LOCALIZACION	DESCENDENTES	RETROCEDER AL P.D.	AVANCE POR EMPATE ESTRICTO	OTRO	A 2.50 AL INTERIOR DE LA LINEA DE DEMARCAC

AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO	AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL			AREA POR USOS	
LOTE	PRIVADO CUBIERTO	PRIVADO LIBRE	COMUN CUBIERTO	COMUN LIBRE	USOS
SOTANO (S)	M2	M2	M2	M2	M2 VIVIENDA
SEMISOTANO	M2	M2	M2	M2	M2 COMERCIO
PRIMER PISO	M2	M2	M2	M2	M2 OFIC o SERV PROF
PISOS RESTANTES	M2	M2	M2	M2	M2 INSTITUCIONAL
TOTAL CONSTRUIDO	M2	M2	M2	M2	M2 INDUSTRIA
LIBRE EN PRIMER PISO	M2	M2	M2	M2	M2 OTROS
NOMBRE DEL EDIFICIO	AREA MINIMA PERMISIBLE POR UNIDAD DE VIVIENDA		TOTAL		

F1LC-00693

APIQUE TERRENO NIVELES Y SURT	CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO		LONGITUD MUROS CONFINADOS EN PLANO		
NIVEL	ESPESOR MURO SIN PANETE	LONG MINIMO	TRANSVERSAL	LONGITUDINAL	
NIVEL	AREA 2do. PISO + CUBIERTA	m x 17m =	m	m	
NIVEL	AREA CUBIERTA	m x 17m =	m	m	

USO EXCLUSIVO - CUBADURIA URBANA

OBSERVACIONES: ES PROCEDENTE LA MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA PERMITIR ADICIONAR LA II ETAPA DEL SUPERLOTE 3. CONSTA DE 4 BLOQUES DE EDIFICACIONES, EN 3 PISOS DE ALTURA PARA 122 UNIDADES DE VIVIENDA Y 167 CUPOS DE ESTACIONAMIENTO INTERIOR. MODIFICAR INTERNAMENTE DE LAS 152 UNIDADES DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL SUPERLOTE 4, SEGUN PLANOS, Y MODIFICAR AMPLIAR EL EQUIPAMIENTO COMUNAL PREVISTO EN EL SUPERLOTE 3 ETAPA I PARA LA TOTALIDAD DE LA URBANIZACION. SE RENUNCIAN PARQUEADEROS. ES VALIDO PARA SOMETER AL CONSENTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO II ETAPA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EXTENSA LA PRESENTE LICENCIA DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN DE TRANSICION DEL DECRETO 619 DE 2000. REQUIERE SUPERVISION TECNICA SEGUN NSR/98.

INFORMACION IMPUESTO DELINEACION URBANA

NUMERO RECIBO DE IMPUESTO: 1400850049260-B | FECHA DE PAGO: 24 JULIO 2007 | VALOR: 10

CONSTANCIA DE RADICACION DE:

- Copia del Folio de Matricula Inmobiliaria
- Recibo impuesto predial
- Identificacion y localizacion del predio
- 3 Juegos Planos Arquitectonicos
- 3 Juegos Diseños de elementos no estructur.
- 3 Juegos Memorias de calculos estructurales
- 3 Juegos Estudio de suelos y geotecnia
- 3 Juegos Planos estructurales
- Certificado de existencia y representacion legal
- 3 Juegos Planos de alindaramiento
- 3 Juegos Proyecto de Division
- Fotocopia Matriculas profesionales

NOTA: Las copias neograficas del proyecto arquitectonico deberan presentarse suscintas por arquitecto. Asi mismo, los juegos de las memorias de los calculos estructurales, de las memorias de otros diseños no estructurales y de los estudios geotecnicos y de suelos que sirven para determinar la estabilidad de la obra, deberan ir firmadas por los profesionales facultados para tal fin (Art. 12 Dec 1052).

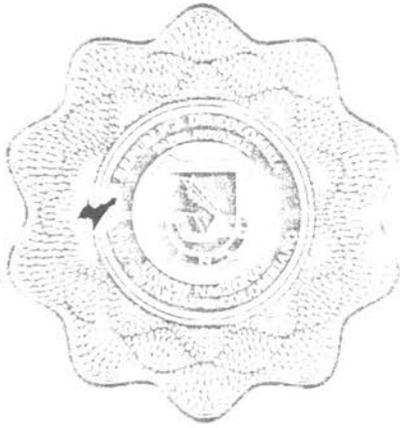
Deberes: Dec. 1052/98. Ejecutar la obra en forma tal que se garantice la seguridad de las personas, estabilidad de terrenos, edificios y elementos constructivos del espacio publico (Art. 19 Num. 4). Cumplir con lo establecido en el Art. 20. Instalar vallas de identificacion (Art. 27). Mantener esta licencia y sus planos aprobados en la obra y exhibirlos cuando la autoridad competente lo requiera. Dec. 3102/97. Instalar sistemas e implementos de bajo consumo de agua. Dec. 2150/95. Cumplir con las obligaciones del Art. 60. Los derechos que surten de la presente licencia estan sujetos a la obtencion de la licencia ambiental en los casos que la requiera. Cumplir con el Código de la construcción (Anexo Acuerdo 2095), en lo que no contravenga las disposiciones vigentes.

Esta licencia se expone en concordancia con las Normas Transitorias del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado por el decreto 619 (Art. 515) de Julio 28 de 2000.

APROBACION CURADURIA URBANA 2 - Arq. BRIANDA RENIZ CABALLERO

Vo. Bo. Jurídica: [Firma] Vo. Bo. Ingenieria: [Firma] Vo. Bo. Arquitectura: [Firma] FIRMA CURADOR: [Firma]

AA 5286916



El Notario Veintinueve (29) de Bogotá autoriza al Representante Legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983.

Igualmente el Notario Veintinueve (29) de Bogotá, advierte a los comparecientes de la necesidad de su registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el término estipulado, deberá otorgarse una nueva escritura.

La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

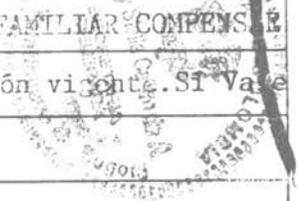
- AA4917514, AA4917614, AA4917767, AA4917814, AA4917915,
- AA5288015, AA5288115, AA5288215, AA5288313, AA5288413,
- AA5288514, AA5288615, AA5288715, AA5288816, AA5288916

DERECHOS NOTARIALES \$ 95.091.00-

DECRETO 1681 DE 1.996

Enmendado: cuarenta y ocho punto cuarenta y seis metros cuadrado (48.46m2)

Sí Vale. Enmendado: girado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR de acuerdo al procedimiento establecido en la legislación vigente. Sí Vale



Handwritten initials and signature

Handwritten signature of Alvaro Hernan Velez Trujillo

ALVARO HERNAN VELEZ TRUJILLO
 C.C. No. 79.143.357 de Usaquén
 REPRESENTANTE LEGAL TRIADA LIMITADA
 NIT: 800.179.736-3

Ana Beatriz Cipa...
ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

C.C. No. 4.000.129.70 Teje

Camilo Enrique Llana Mejia
CAMILO ENRIQUE LLANA MEJIA

C.C. No. 79.341.315 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL DE **CONAVI**

NIT. No. 890.913.341-4

Martina Idalia Perez de Bellini

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIO VEINTINUEVE (29)

ENCARGADA

no



117

PRIMERA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6895 DE FECHA 12.9.01
 QUE LE EXPIDE EN 105 hojas de papel autorizado. Decreto
 1348 de 1.970, que se expidan en Santafé de Bogotá, D.C., y
 de acuerdo con el Artículo 80 del Decreto 960 de 1.970.
 PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
 OBLIGACIONES QUE CONTIENE.
 Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 34 OCT. 2001
 CON DESTINO A: CONAVI

NURY STELLA CASTRO DE AGUDELO
 SECRETARIA DELEGADA (DECRETO 1534 DE 1.989)
 NOMBRADA POR RESOLUCION 501 DE SEPTIEMBRE DE 1.997



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40358439 118

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2008 a las 09:42:52 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-01-2001 RADICACION: 2001-2293 CON: ESCRITURA DE: 16-01-2001 COD CATASTRAL: AAA0167DFUZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 11365 de fecha 29-12-2000 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 33 INTERIOR 4 con area de 48.46 M2. con coeficiente de 0.656% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

TRIADA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SAN JOSE LTDA POR E. 4968 DEL 23-12-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES HENAO & CIA S EN C POR E. 4538 DEL 28-11-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO POR E. 538 DEL 23-02-98 NOTARIA 45 DE BOGOTA), ESTE ENGLOBO POR EL 3925 DEL 20-10-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40300325, DESENGLOBO POR EL 3925 MIENTES MENCIONADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40293004, DESENGLOBO POR E. 1196 DEL 17-04-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273509. Y, ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GOMEZ EDUARDO, POR LA ESCRITURA N. 5944 DEL 02-12-1982 NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0692954.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR LA ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0392438.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ CIA. S. EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33 %,DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EDUARDO MORALES GOMEZ, POR LA ESCRITURA N. 707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6. DE BOGOTA. CON POSTERIORIDAD EFECTUARON RESOLUCION DE CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA N. 707 CITADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 4336 DEL 29-12-1961 NOTARIA 9. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA O TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA HUBO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MORALES GOMEZ LUIS, POR LA ESCRITURA N. 3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTE HUBO JUNTO CON GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ EDUARDO, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 15-10-1954. REGISTRADA AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48J BIS SUR 1-30 CASA 33 INT. 4 CONJUNTO RES. SAN CAYETANO I ETAPA
- 2) DIAGONAL 48J SUR 1-30 CASA 33 INTERIOR 4
- 3) DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40358235

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2290

Doc: ESCRITURA 11232 del: 28-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA

8001797363 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA)

8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2293

Doc: ESCRITURA 11365 del: 29-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

Pagina 2

Impreso el 21 de Octubre de 2008 a las 09:42:52 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-05-2001 Radicacion: 2001-32836

Doc: ESCRITURA 3536 del: 17-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARAR ESC#11365.CLAU.2 SECC.1;CLAU 1 SECC 2,SEGUN PRAGRA SECC.3SE ADICIONA LIT.A SECC 3;ADICION PRAGRA 5 CLAU.2;ART.8, 9 Y 17 EN CUANTO LAS CASAS TIENEN UN AREA DE 48.46MT.ACLARAN LINDEROS CASAS 4INT1,31 INT 2,18 INT.3,35 INT.4,18 INT.5.@ÖWä

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2001 Radicacion: 2001-46994

Doc: ESCRITURA 5451 del: 23-07-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-2001 Radicacion: 2001-53343

Doc: ESCRITURA 6217 del: 21-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO AL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO ETAPA 1 CONSTITUIDO POR ESC 11365 DEL 29-12-2000 ACLARADA POR ESC # 3536 DEL 17-05-2001 NOT 29 ART.1,4,7,21,22,24.32.35.EN LOS ASPECTOS PERTINENTES PARA ADECUARLO A LA NUEVA LEY 675 DEL 03-08-2001.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$ 18,207,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363
A: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$ 8,333,333.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40358439

119

Pagina 3

Impreso el 21 de Octubre de 2008 a las 09:42:52 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN CUANTO ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414
A: TRIADA LTDA 8001797363

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-07-2002 Radicacion: 2002-55752
Doc: ESCRITURA 7346 del: 25-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 22.ESC 11365 DEL 29-12-2000. R.P.H.I ETAPA.ART
17.ESC 6217 DEL 21-08-2001. R.P.H. II ETAPA.ART 19. ESC 1375 DEL 15-02-2002 NOT 29 DE BGT. R.P.H. III ETAPA.
CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TRIADA LTDA 8001797363

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: -1 Radicacion: 2001-3215 fecha 18-05-2001
DIRECCION INCLUIDA SI VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2001-3215 fecha 21-05-2001
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40355827 ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23.
Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-5768 fecha 28-08-2003

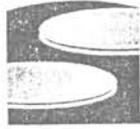
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO92 Impreso por:CAJERO92
TURNO: 2008-536885 FECHA: 21-10-2008

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gestionen. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba

atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2005 Notaría 29 de Medellín) FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 71616041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaria General

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Liliana Gutiérrez Martínez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 22462746	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792088	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial

NOTARIA 25NCE Medellín
 DOY FE que este documento es una copia
 firmada del original
 29 SEP 2008
 Notario Jaime del Rivera D.

121

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Ernesto Durán Montaña Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79892008	Representante Legal Judicial
Miltón Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79788888	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Dario Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537628	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347048	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortíz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur

127

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pyme Región Norte
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 91230401	Gerente de zona Bucaramanga Banca Personal
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361687	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marin De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional

SECRETARIA QUINCE
 BOLETA que esta documento
 firmada del original.
 8 SEP 2008
 Jaime de J. Rivera D.
 Notario

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 21/12/2005	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Region Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 52488462	Gerente de Zona Central, Banca de Personas y Pymes, Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11293280	Gerente de Zona Neiva Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43065358	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 8734296	Gerente de Zona Córdoba Banca de Personas y Pymes Región Norte

NOTARIA QUINCE
 DOY FE que este documento es una copia
 tomada del original.
 28 SEP 2008
 Jaime J. Rivera

123

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 32730092	Gerente de Zona 1 Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Hermes Alfonso Ángel Clavijo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2006	CC - 79269752	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Bogotá
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 03/08/2006	CC - 16627908	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Sur
María Fernanda Restrepo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 09/08/2007	CC - 51853039	Gerente de Zona Banca Empresarial
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98543019	Gerente Zona Córdoba -Sucre Banca Personal
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Paula Catalina Marín Ortiz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 43561577	Representante Bancolombia Miami Agency en Colombia

Bogotá D.C., martes 5 de agosto de 2008



ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA QUINCE Medellín
BOY SE que este documento es fiel copia
firmada del original.
- 8 SEP 2008
Jaime de J. Rivera D.
Notario

TASAS DE INTERES BANCARIO

124

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios			Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	9,99	-	0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41	0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-	0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9	0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-	0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74	0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-	0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46	1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-	1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32	1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-	1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81	0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-	0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42	0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-	0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13	0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-	0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36	0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-	0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71	1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-	1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58	1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-	1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46	1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-	0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81	0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-	0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13	1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-	1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8	1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-	1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26	1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-	1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39	1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-	1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67	2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-	0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61	0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-	0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08	0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-	0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1	0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-	0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62	0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-	0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76	0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-	0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5	0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-	0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52						
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-						
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50						
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-						
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57						
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-						
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49						
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-						
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38						
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-						
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27						
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-						
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-						
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-						
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-						
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-						
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-						
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-						
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-						
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-						
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-						
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-						
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-						
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-						
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-						
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-						
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-						
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-						
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-						
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-						
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-						
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-						
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-						
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-						
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-						
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-						
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-						
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-						
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-						
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-						
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-						
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-						
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-						
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-						
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-						
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-						
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-						
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-						
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-						
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-						
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-						
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-						
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-						
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-						
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-						
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-						
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-				</		

25

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Abogado

Av. 19 E-20 of. 402, 7856358 - 3417176

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.261.204 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio con T.P. No. 48.707 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo a poder otorgado por la Señora **MARIA FABIANNE ARIAS GUEVARA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de Representante Legal Judicial Banca Personal e Intermedia Región Bogotá de la mencionada entidad, que tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín; por medio del presente escrito formulo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** contra la Señora **ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad; para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandada **MANDAMIENTO EJECUTIVO** en su carácter de deudora y actual poseedora del inmueble hipotecado, por las sumas que indicare en las pretensiones de la demanda.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante escritura pública No. 6895 de fecha 12.09.01 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá D.C, la señora ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ constituyó hipoteca de primer grado a favor de CONAVI hoy **BANCOLOMBIA S.A.** sobre el siguiente inmueble: Casa número 33 del interior 4 del Conjunto Residencial San Cayetano I Etapa ubicado en la Diagonal 48 J Sur No 1-30 hoy Diagonal 48J Sur No 1-30 de Bogotá D.C, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40358439**.

La cabida, linderos generales y específicos, se hayan determinados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de la citada escritura, por lo que no se hace necesario su transcripción, conforme lo ordena el art. 9 de la Ley 794 del 2003.

SEGUNDO.- La hipoteca de que da cuenta el hecho anterior, tiene por objeto conforme a la **CLÁUSULA QUINTA** del documento contentivo de la misma, garantiza el pago de todas las obligaciones presentes o futuras, que por cualquier concepto tuviese la señora ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ, en nombre propio o con otra u otras personas.

TERCERO.- La demandada ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ igualmente mediante escritura pública No. 6895 de fecha 12.09.01 de la Notaría 29 del Circulo de Bogota D.C, constituyó PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE (Limitación al dominio) a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener, pero como se manifiesto igualmente dentro del texto de la escritura en comento en el capitulo de PATRIMONIO DE FAMILIA, dicho patrimonio podrá EMBARGARSE unicamente por CONAVI hoy BANCOLOMBIA S.A, por ser la entidad que financio la adquisición del inmueble objeto del gravamen hipotecario. Teniendo en cuenta lo anterior se solicitará en petición especial el embargo del inmueble hipotecado a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO.- La demandada suscribio el pagare No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01 a favor de BANCOLOMBIA S.A, por la cantidad de 81,525,4070 UVR, que equivalian a la suma de \$9.845.000.00, suscrito por ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.

QUINTO.- La ley 546 de 1999 en su art. 38, ordena que todas las obligaciones correspondientes a crédito individual para vivienda a largo plazo se expresaran en UVR, por tal motivo esta demanda se redactará en unidades de valor real UVR

SEXTO.- En el mencionado título se pactó que su pago se realizaria, respecto del pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, se pactó que su pago se realizaria, en 180 cuotas mensuales, debiendo pagar la primera el 22.11.01.

SEPTIMO.- La demandada no ha cancelado las obligaciones tal como se comprometio al suscribir el pagaré; en razón de lo cual se encuentra en mora respecto del pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, a partir del 22.04.08.

OCTAVO.- En el pagare suscrito por la demandada bajo el numero No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, se pacto en la cláusula SEXTA y en concordancia con la cláusula SEXTA de la escritura pública de hipoteca No.6895 de fecha 12.09.01 de la Notaría 29 del Circulo de Bogota D.C, la aceleración del plazo, donde BANCOLOMBIA S.A, podia declarar extinguido o insubsistente el plazo y exigir el pago total inmediato de la deuda junto con todos sus accesorios por mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o incumplimiento a las obligaciones contraidas en el título valor, una vez presentada la correspondiente demanda judicial. (Ley 546 de 1999 Art. 19).

NOVENO.- La demandada adeuda a la fecha por concepto de capital, respecto del pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, la suma de 61.021.6128 UVR, que equivalen a la suma de \$11.023.981,50.

DECIMO.- Los INTERESES DE PLAZO fueron pactados respecto del pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, a la tasa del 11.00% efectiva anual, que debían ser cancelados dentro de cada cuota mensual de amortización, dichos intereses se liquidaran sobre el valor del préstamo pendiente de pago reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de Valor Real UVR. Por concepto de intereses de plazo se debe el valor de \$539.567,40 Moneda Legal, conforme a lo ordenado por la Resolución Externa 8 de 2006 de la Junta Directiva del Banco de la Republica.

DECIMO PRIMERO.- Los INTERESES MORATORIOS para en caso de incumplimiento fueron pactados respecto del pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, a la tasa máxima legal permitida, que a la fecha tratándose de de esta clase de créditos es del 16.50% efectiva anual, por lo que será a esta tasa, que se solicitará dentro de las pretensiones, el pago de dichos intereses.

DECIMO SEGUNDO.- La Resolución 20 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder del 11% EA, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real UVR, posteriormente la Resolución 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República ratificó lo enunciado.

DECIMO TERCERO.- La aquí demandada no ha cancelado la totalidad de los títulos, encontrándose en el pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, de amortización mensual e intereses; por lo que se deduce la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

DECIMO CUARTO.- Pese a los continuos requerimientos, la demandada a la fecha, no han cancelado el capital ni los intereses contenidos en los títulos antes citados.

DECIMO QUINTO - La demandada ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ, es la actual propietaria inscrita del inmueble hipotecado a BANCOLOMBIA S.A.

DECIMO SEXTO - CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A fue absorbida por BANCOLOMBIA S.A según consta en Escritura Pública 3974 de 30 de Julio de 2005 de la Notaría 29 del Circulo de Medellín, como se encuentra descrito en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa a la presente demanda.

DECIMO SEPTIMO.- BANCOLOMBIA S.A, en calidad de acreedor Hipotecario, a través de su Representante Legal, me ha otorgado poder para iniciar la correspondiente acción.

128

PRETENSIONES

Solicito Señor Juez, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la demandada **ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ**, y a favor de mi mandante, conforme a los títulos valores base de la ejecución, así como de la garantía hipotecaria, por los siguientes conceptos.

Para el pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, suscrito por **ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ**.

PRIMERA.- Por la suma de **SESENTA UN MIL VEINTIUNO SESENTA Y UNO VEINTIOCHO (61.021.6128)** unidades de valor real UVR, la cuales equivalen a la fecha de presentación de ésta demanda a la suma de **\$11.023.981,50 M/cte**, equivalente a **SALDO INSOLUTO**.

SEGUNDA.- Por la suma de **\$538.567,40 Pesos M/cte** correspondientes a **INTERESES DE PLAZO** del pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, liquidados al corte del 10.09.08, desde la mora 22.04.08, intereses que deberian haberse cancelado con cada cuota de amortización mensual a razón del 11% efectivo anual, intereses causados y no pagados, más los intereses corrientes generados hasta la presentación de la demanda. (La Resolución 8 de 2006 de la Junta Directiva del Banco de la República, estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo para créditos VIS no podrá exceder del 11%, tasa de interés remuneratoria.

TERCERA.- Por concepto de **INTERESES MORATORIOS**, liquidados a partir de la presentación de la demanda, sobre la suma de **\$11.023.981,50 Pesos M/cte**, correspondiente al **SALDO INSOLUTO** de la obligación contenida en el pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01, equivalente a **61.021.6128** unidades de valor real UVR, a razón de una tasa de mora equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado (16.50% E.A), sin que exceda de la tasa del uno punto ciento (1.5) veces el interés Bancario corriente, y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de mora.

CUARTA.- Por las **COSTAS DEL PROCESO** para lo cual desde ahora solicito se condene a la demandada al pago de ellas.

129

PETICION ESPECIAL

Se sirva ordenar por sentencia, la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40358439**, descrito en el hecho primero de esta demanda, inmueble hipotecado a BANCOLOMBIA S.A, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se paguen a BANCOLOMBIA S.A las obligaciones que se ejecutan mediante la presente demanda.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40358439** de propiedad de los demandados. Para tal fin, solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C Zona Sur, haciéndole las advertencias sobre la prelación de embargos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes artículos: 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488 y ss. del C.C.; 75, 76, 84, 554 y ss. del C.P.C, Ley 45 de 1990, Resolución Nos. 14, 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Art. 619 y ss del C. de Co; Decreto 1269 de 1972, Decreto 359 de 1973; Decreto 664 de 1979, Ley 52 de 1972, Ley 543 de 1999, Decreto 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda, Circulares 007, 14, 068 de la Superintendencia Financiera, Resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda, y demás nomas concordantes y/o complementarias

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, procedimiento regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulo VII y del C.P.C.

COMPETENCIA

130

Es usted competente Señor Juez por el domicilio de las partes.

CUANTIA

Teniendo en cuenta la pretensión de \$11.562.548,90 es de Menor Cuantía

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

- a.- Poder
- b.- Certificado de existencia y representación del demandante BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Bancaria.
- c.- Pagaré No. 2271 320061438 de fecha 22.10.01 por valor de \$9.845.000 oo.
- d.- Primera copia que presta mérito ejecutivo, de la escritura pública No. 6895 del 12.09.01 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C.
- e.- Original del Certificado de libertad y tradición inmueble con matrícula 50S-40358439.
- f.- Relación de cuotas en mora y capital acelerado pagare 2271 320061438.
- g.- Original de la página del Diario La República, en la que aparece publicada la certificación sobre intereses, expedida por la Superbancaria.

ANEXOS

- a.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- b.- 2 copias de la demanda con sus respectivos anexos para los traslados y el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

131

EL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. en la Carrera 7 No.31-10 Piso 23 de la ciudad de Bogotá.

A LA DEMANDADA:

ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ: En la Carrera 11A No.49D-54 Sur y/o en la Diagonal 48 J Sur No.1-30 Conjunto Residencial San Cayetano I Etapa de la ciudad de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO:

En la Secretaria de su despacho o en la Av. 19 No. 4-20 of. 402 de Bogotá.

Cordialmente



OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

C.C. 79.261.204 de Bogotá

T.P. 48.707 del C.S.JJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
EJEC. & C. CALABATE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL
J. J. CALABATE
CALLE DE LA JUSTICIA FEDERAL
BLOQUE DE PARTICIPACION PERSONAL



Dr. Marcos Alvarado T. Lugo
7926/204
48 50)

151

23 OCT 2008

[Signature]

132



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES



Fecha: 23/10/2008

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

18:29

GRUPO
SECUENCIA: 800077

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

104000

23/10/2008 11:55:39a.m.

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	PARTE:
3309039300	BANCOLOMBIA S.A.	01
79261204	OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA	03

OBSERVACIONES:

CH0003

EL NOTARIO DE REPARTO:

Isanciroc

02/10/08
BOGOTÁ

v. 2.0

02/08



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY: 25 de Octubre de 2008 RADICADO AL TOMO: 02

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER X LETRA — CHEQUE — PAGARE X

CONTRATO — ESCRITURA 6875 FACTURA —

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO —

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA X

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS X

CERTIFICADO DE INTERESES X

CERTIFICADO DE TRADICION —

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN —

CERTIFICADO ALCALDÍA —

MEDIDAS CAUTELARES: SI — NO —

COPIA PARA EL TRASLADO Y COPIA PARA EL ARCHIVO X

OTROS —

—

OBSERVACIONES: —

PASA AL DESPACHO HOY —

27 OCT 2008

SECRETARIO(A)
ADELA MARÍA CABAS DUICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro de noviembre de dos mil ocho.

RADICACION: 110014003007200801345

Proceso: Hipotecario

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

Reunidos los requisitos del Art. 75 y 554 del C. de P. Civil, se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la via EJECUTIVA de menor cuantía y con título HIPOTECARIO en favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a. El equivalente en pesos al momento de efectuarse su pago de 61,021.6128 UVR, por concepto de saldo insoluto de capital que a la presentación de la demanda equivalen a la suma de \$11.023.951.50M/CTE, mas los intereses **moratorios** sobre el anterior capital liquidados a la tasa del 16.5% E.A. solicitados en la demanda desde la presentación de la misma y hasta cuando se verifique su pago.

b. Por los intereses corrientes causados y no pagados por la suma de \$538.567.40, conforme a lo relacionado en el acápite de pretensiones de la demanda.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 505 del C. de P. C.

4. DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 681 No. 1 del C. de P. Civil; tóngase en cuenta la cesión que se hubiere podido efectuar para efectos de la comunicación a Registro. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

133

S. TIENESE Y RECONOCERSE al(a) Dña. OSCAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFIQUESE



LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. - 6 NOV 2008
Notificado por anotación en ES IADO No 97
de esta misma fecha.
El Secretario _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.



Oficio No. 2712
19 de noviembre de 2008

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No. 08-1345 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA S.A CONTRA ANA BEATRIZ CIPAGAUTA
SUAREZ

Comunico a Usted que por auto de fecha 4 de
noviembre de 2008, dictado dentro del
referenciado, este Despacho **DECRETO: EL EMBARGO**
del inmueble identificado con la **MATRÍCULA**
INMOBILIARIA No.508-40358439, de propiedad de la
parte demandada.

En consecuencia, sirvase registrar el **EMBARGO**
conforme al ART.- 681 Num.1º del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUTCA
SECRETARIA

Juan Carlos Vargas
80014642
26-11-08



139

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.



Oficio No.2712
19 de noviembre de 2008

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No. 08-1345 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA S.A CONTRA ANA BEATRIZ CIPAGAUTA
SUAREZ

Comunico a Usted que por auto de fecha 4 de
noviembre de 2008, dictado dentro del
referenciado, este Despacho **DECRETO: EL EMBARGO**
del inmueble identificado con la **MATRÍCULA**
INMOBILIARIA No.508-40358439, de propiedad de la
parte demandada.

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO**
conforme al ART.- 681 Num.1° del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

140
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 140-2017-90



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

14

Nro Matricula: 50S-40358439

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-01-2001 RADICACION: 2001-2293 CON: ESCRITURA DE: 16-01-2001 COD CATASTRAL: AAA0167DFUZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 11365 de fecha 29-12-2000 en NOTARIA29 de BOGOTA D.C. CASA 33 INTERIOR 4 con area de 48.46 M2. con coeficiente de 0.656% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

TRIADA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SAN JOSE LTDA POR E. 4968 DEL 23-12-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES HENAO & CIA S EN C POR E. 4538 DEL 28-11-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA (ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA EN CUANTO A CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO POR E. 538 DEL 23-02-98 NOTARIA 45 DE BOGOTA), ESTE DESENGLOBO POR EL 3925 DEL 20-10-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40300325, DESENGLOBO POR EL 3925 ANTES MENCIONADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40293004, DESENGLOBO POR E. 1196 DEL 17-04-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273509. Y, ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GOMEZ EDUARDO, POR LA ESCRITURA N. 5944 DEL 02-12-1982 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0692954.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR LA ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0392438.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ CIA. S. EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33 %,DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EDUARDO MORALES GOMEZ, POR LA ESCRITURA N. 707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6. DE BOGOTA. CON POSTERIORIDAD EFECTUARON RESOLUCION DE CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA N. 707 CITADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 4336 DEL 29-12-1961 NOTARIA 9. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOIS DE CUOTA O TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 MNOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA HUBO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MORALES GOMEZ LUIS, POR LA ESCRITURA N. 3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTE HUBO JUNTO CON GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ EDUARDO, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 15-10-1954, REGISTRADA AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48J BIS SUR 1-30 CASA 33 INT. 4 CONJUNTO RES. SAN CAYETANO I ETAPA
- 2) DIAGONAL 48J SUR 1-30 CASA 33 INTERIOR 4
- 3) DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40358235

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2290

Doc: ESCRITURA 11232 del: 28-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2293

Doc: ESCRITURA 11365 del: 29-12-2000 NOTARIA29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40358439

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-05-2001 Radicacion: 2001-32836

Doc: ESCRITURA 3536 del: 17-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARAR ESC#11365.CLAU.2 SECC.1;CLAU 1 SECC 2,SEGUN PRAGRA SECC.3SE ADICIONA LIT.A SECC 3;ADICION PRAGRA 5 CLAU.2;ART.8, 9 Y 17 EN CUANTO LAS CASAS TIENEN UN AREA DE 48.46MT.ACLARAN LINDEROS CASAS 4INT1,31 INT 2,18 INT.3,35 INT.4,18 INT.5.@ú

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2001 Radicacion: 2001-46994

Doc: ESCRITURA 5451 del: 23-07-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-2001 Radicacion: 2001-53343

Doc: ESCRITURA 6217 del: 21-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO AL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO ETAPA 1 CONSTITUIDO POR ESC 11365 DEL 29-12-2000 ACLARADA POR ESC # 3536 DEL 17-05-2001 NOT 29 ART.1,4,7,21,22,24,32,35.EN LOS ASPECTOS PERTINENTES PARA ADECUARLO A LA NUEVA LEY 675 DEL 03-08-2001.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$ 18,207,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363
A: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221



142
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40358439

Pagina 3

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$ 8,333,333.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION EN CUANTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414

A: TRIADA LTDA 8001797363

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-07-2002 Radicacion: 2002-55752

Doc: ESCRITURA 7346 del: 25-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 22.ESC 11365 DEL 29-12-2000. R.P.H.I ETAPA.ART 17.ESC 6217 DEL 21-08-2001. R.P.H. II ETAPA.ART 19. ESC 1375 DEL 15-02-2002 NOT 29 DE BGT. R.P.H. III ETAPA.

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-12-2008 Radicacion: 2008-112314

Doc: OFICIO 2712 del: 19-11-2008 JUZGADO 7 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 08-1345 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2001-3215 fecha 18-05-2001
DIRECCION INCLUIDA SI VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2001-3215 fecha 21-05-2001
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40355827 ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-5768 fecha 28-08-2003



Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

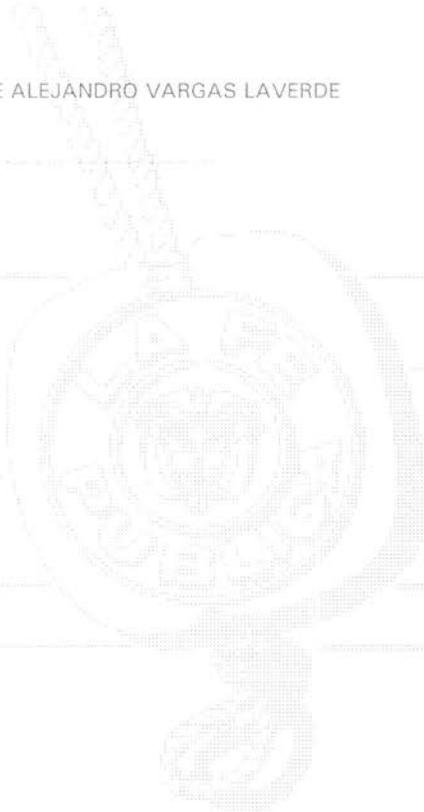
USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO29

TURNO: 2008-604412

FECHA: 01-12-2008



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RDOZS -10349

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C., Diciembre 05 de 2008

20049

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.

11:25
S

ASUNTO Su oficio No. 2712 19/11/2008
REF: PROCESO NO.08-1345 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40358439.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2008-112314
Turno certificado: 2008-604412
Folios: 8
Anexo: Lo anunciado
Elaboró.Lado.

VOY. 2.8. ENE 1951 AL

se inscribi
embargo

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive 'A' or similar character, written over the printed text.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 007 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

OTTO JAIRO FERRO RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 2894414, CL. 22 N. 98-13 AP 303 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4154403,

En el proceso número: 11001400300720080134500

29/01/2009 03:33:02 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve de enero de dos mil nueve

RAD: 1100140030072008-1345

Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, se dispone:

DECRETASE su secuestro.

Para tal fin, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, designando como secuestre a quien aparece en el acta que antecede, y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 149.000 :

LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	<u>08</u>
Hoy	<u>2 FEB. 2009</u>
La Secretaria,	
ADELA MARIA CABAS DUICA	



146

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.57



POR EL CUAL SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DE UNA COMISION

Al señor : INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso No.08-1345 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE **BANCOLOMBIA S.A CONTRA ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ**, se profirió auto de fecha 29 de enero de 2009, mediante el cual se le comisionó para la práctica de diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE**, identificado con el folio de matricula inmobiliaria **50S-40358439**. Se designó como secuestre a **OTTO JAIRO FERRO RODRIGUEZ (CALLE 22 No.98-13 Ap.303)**. Fijándole como honorarios provisionales en caso de cumplirse con la comisión, la suma de \$149.000.00.

ANEXOS : copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición y libertad, linderos del inmueble, copia F.144.

INSERTOS:

El (La) Doctor(a) **OSKAR WILLIAM MUÑOZ ORTEGA**, actúa como apoderado (a) de la parte actora, identificado (a) con C.C. No.79.261.204 y T.P.No.48.707 del C.S.J. .Para que se sirva diligenciar y devolver el presente **DESPACHO COMISORIO**, éste se libra en Bogotá D.C., a los trece(13) días del mes de febrero de 2009.

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Redon
Juan Carlos Vergara
80014642
17204-09

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ O.
ABOGADO

Av. 19 No. 4-20 Of. 402
TEL. 2 84 51 73 - 341 71 26
BOGOTÁ D.C.

14

Señor (a)
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: AUTORIZACION

RAD: 2008-1345.

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito manifiesto a Usted, que AUTORIZO EXPRESAMENTE al SEÑOR JUAN CARLOS VARGAS PELAEZ identificado con la cédula de ciudadanía 80.014.642 de Bogotá, quien trabaja conmigo, para que retire oficios y vigile el proceso de la referencia.

Cordialmente,



OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA.
C.C. 79.261.204 de Bogotá.
T.P. 48.707 del C.S. de la J.

Oskar Williams Muñoz Ortega
79 261 204
Bogotá 48 707
X
48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de junio de dos mil nueve.

RAD: 110014003007200801345

1. ANTECEDENTES

1.1. BANCOLOMBIA S.A. instauró demanda ejecutiva con título hipotecario en contra de ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ, a fin de que previo el trámite propio de esta clase de procesos se librara mandamiento de pago por las sumas de dinero de que se da cuenta en las pretensiones del libelo demandatorio. Solicitó igualmente, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, a fin de que con el producto de la venta se le cancele la suma cobrada.

1.2. Mediante auto de 4 de noviembre de 2008, se profirió la orden de pago en la forma requerida, ordenándose dar vista de la misma a la parte pasiva la que enterada en debida forma, no propuso ningún medio exceptivo en defensa de sus intereses, lo cual permite que se profiera la sentencia de que trata el Art. 555-6 del C. de P. Civil.-

2. CONSIDERACIONES

2.1 PRESUPUESTOS PROCESALES

Los exigidos por la doctrina y la jurisprudencia se encuentran presentes en este asunto, lo cual permite que la instancia concluya con sentencia de mérito, amen de que no se observa vicio alguno con entidad suficiente para anular lo actuado en todo o en parte

2.2 Se pretende mediante este proceso el pago de las obligaciones contenidas en el pagaré - contrato de mutuo - Escritura No. 6895 del 12 de septiembre de 2001 de la Notaria 29 del Círculo de esta ciudad, que satisface las exigencias previstas en el Art. 42 del DEC. 2163 de 1970 mediante la cual la parte pasiva se constituyó deudora hipotecaria de la entidad citada,

148

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C
ACTA DE NOTIFICACION
PERSONAL

En Bogota D.C. a los 22 MAY 2009 debidamente autorizado
por el secretario del Despacho notifique personalmente
a Ana Beatriz Cipagauta Suarez Identifica
do con la C.C. 40.047.878 en su calidad
de Demandada

de las partes y el contenido del auto
mandamiento de pago

fecha 4 de Noviembre de 2008

dentro del
proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2008-1345 de Bancolombia
S.A. contra Ana Beatriz Cipagauta Suarez.

Ademas le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos
en 1311 folios advirtiendole que cuenta con un termino legal de
Cinco (5) dias para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta
y Cinco (5) dias para contestar la demanda y / o proponer
excepciones, terminos estos que corren simultaneamente, enterado
de la presente notificacion firma como aparece

EL NOTIFICADO

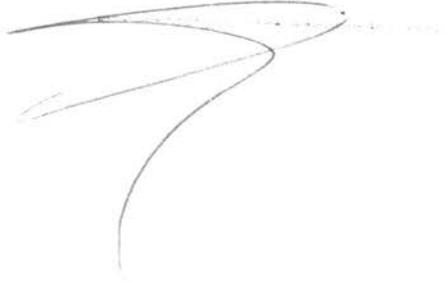
Ana Beatriz Cipagauta Suarez
C.C. 40.047.878

QUE NOTIFICA

F. J. R.

18 10 1881

Ulcus in superficie
Femoris sed et in articulo
demyelizatione femoris d-
Art 89 lpc



150

conforme al Art. 488 del C. de P. Civil presta mérito ejecutivo, pues de ellos se desprende obligación clara, expresa y exigible de pagar suma determinada en favor de la demandante.

2.3. En la especie de esta causa, se pretende el pago de una obligación en dinero con el solo producto del bien dado en garantía hipotecaria y al examinar el expediente, se observa que los requisitos que alude el Art. 554 del estatuto ritual se hallan satisfechos. Pues la demanda cumple las exigencias formales de todo libelo ejecutivo, se acompañó título que presta mérito ejecutivo, se allegó el certificado del registrador y la pretensión se dirigió contra quien figura como titular del derecho de dominio respecto del inmueble perseguido.

2.4. El bien hipotecado se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el certificado que para el efecto expidiera la Oficina de Registro de Instrumentos Público. Lo cual permite que se pueda proferir la sentencia que el presente caso reclama, como quiera que no se propusieron medios exceptivos por parte del extremo pasivo dentro de la oportunidad consagrada para ello, ni se canceló la obligación demandada de conformidad con el Art. 555 del C. de P. Civil, que ordene seguir adelante la ejecución, en contra de aquella, el avalúo y venta del bien, la liquidación del crédito y la condena en costas.

3.- DECISION

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

3.1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

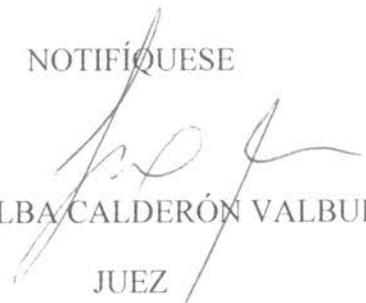
En consecuencia, se ordena el remate previo su avalúo del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

151

3.2. PRACTICAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello el Art. 521 del C. de P. Civil.

3.3. CONDENAR en costas al extremo accionado. Tásense.

NOTIFIQUESE



LUCERO ALBA CALDERÓN VALBUENA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>50</u>
Hoy	<u>14 JUN 2009</u>
La Secretaria,	
ADELA MARÍA CABAS DUICA	

152

Bogotá, D.C., 8- de Julio 2009

Doctor (a)
OSKAR WILLIAM MUÑOZ
Abogado(a) externo (a)
Bogota

REF: LIQUIDACIONES ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

Respetado (a) Doctor (a):

De acuerdo a la solicitud realizada por usted envío liquidación a 9 de julio de 2009 Del cliente ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ de las siguientes. 2099-37768

Anexo los documentos mencionados anteriormente.

Atentamente,

WILSON ENRIQUE GUTIERREZ
Gerencia Jurídica de Cobranzas
Dirección Jurídica de Procesos

Medellin, Julio 9 de 2009

Rad: 2271-57392

153

Ciudad

Titular Cipagauta Suarez Ana Beatriz
 Cédula o Nit. 40.042.878
 Obligación Nro. 2099-61438
 Mora desde Abril 30 de 2008

Tasa pactada en el pagare 11,00%
 Tasa de mora 16,50%
 Tasa máxima 27,96%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a Sep 10 de 2008		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 180,657 UVR
Capital	11.023.981,50	61.021.6128
Int. Corrientes a fecha de demanda	538.567,40	
Intereses por Mora	0,00	
Seguros	0,00	
Total demanda	11.562.548,90	

Saldo de la obligación a Jul 9 de 2009		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	11.403.889,86	61.021.6128
Interes Corriente	538.567,40	
Intereses por Mora	1.439.847,78	
Seguros en Demanda	0,00	
Total Demanda	13.382.305,04	

Yananth Vaneza Zapata G.
Centro Preparación de Demandas

Cipagauta Suarez Ana Beatriz

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int Remuneratorio y/o T. Int. Mova	Días Lic	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interes remuneratorio Pesos	Interes de mora Pesos	Valor abono a capital Pesos	Valor abono a intereses remuneratorio Pesos	Valor abono a intereses de mora Pesos	Valor abono a seguro Pesos	Total abonado Pesos	Saldo capital Pesos después del pago	Saldo intereses remuneratorio en Pesos después del pago	Saldo intereses de mora en Pesos después del pago	Saldo total en Pesos después del pago
Saldo Inicial	Sep-10-2008	16.50%	0	180.6570	61.021.6128	11.023.981.50	538.567.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.023.981.50	538.567.40	0.00	11.562.548.90
Saldo para Demanda	Sep-10-2008	16.50%	0	180.6570	61.021.6128	11.023.981.50	538.567.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.023.981.50	538.567.40	0.00	11.562.548.90
Cierre de Mes	Sep-30-2008	16.50%	20	180.9603	61.037.6123	11.042.977.53	538.567.40	92.177.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.042.977.53	538.567.40	92.177.46	11.673.722.39
Cierre de Mes	Oct-31-2008	16.50%	31	180.9624	61.021.6128	11.042.617.50	538.567.40	235.044.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.042.617.50	538.567.40	235.044.85	11.816.229.75
Cierre de Mes	Nov-30-2008	16.50%	30	181.1120	61.021.6128	11.051.746.34	538.567.40	373.615.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.051.746.34	538.567.40	373.615.13	11.963.928.67
Cierre de Mes	Dic-31-2008	16.50%	31	181.6907	61.021.6128	11.087.059.54	538.567.40	518.254.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.087.059.54	538.567.40	518.254.33	12.143.881.27
Cierre de Mes	Ene-31-2009	16.50%	31	182.3494	61.021.6128	11.127.254.48	538.567.40	664.493.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.127.254.48	538.567.40	664.493.15	12.330.315.03
Cierre de Mes	Feb-28-2009	16.50%	28	183.2370	61.021.6128	11.181.417.26	538.567.40	798.751.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.181.417.26	538.567.40	798.751.93	12.518.736.53
Cierre de Mes	Mar-31-2009	16.50%	31	184.6106	61.021.6128	11.265.236.55	538.567.40	950.899.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.265.236.55	538.567.40	950.899.68	12.754.693.33
Cierre de Mes	Abr-30-2009	16.50%	30	185.8221	61.021.6128	11.339.164.24	538.567.40	1.099.193.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.339.164.24	538.567.40	1.099.193.57	12.977.225.21
Cierre de Mes	May-31-2009	16.50%	31	186.5935	61.021.6128	11.396.236.31	538.567.40	1.251.777.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.396.236.31	538.567.40	1.251.777.74	13.176.951.45
Cierre de Mes	Jun-30-2009	16.50%	30	186.8828	61.021.6128	11.403.889.86	538.567.40	1.396.894.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.403.889.86	538.567.40	1.396.894.88	13.379.352.11
Saldo para Demanda	Jul-9-2009	16.50%	9	186.8828	61.021.6128	11.403.889.86	538.567.40	1.439.847.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.403.889.86	538.567.40	1.439.847.78	13.382.305.04

1521

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

AV 19 No 470 Of 407 Tels: 3117176- 3845173
ABOGADO

155

Señor(a)
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RECEIVED
AGENCIA
CÓDIGO 476
HORA: 3:10
17 JUL 2005

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A VRS
ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.

RAD: 08 - 1345.

Mediante el presente escrito y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, ALLEGO la liquidación del crédito, ordenado por su despacho.

A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN FALTA ADICIONARLE, EL VALOR DE LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Atentamente,



OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. 79.261.204 de Bogotá
T P 48707 de C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés de julio de dos mil nueve

RAD: 1100140030072008001345

Proceso: Ejecutivo Con título Hipotecario

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

De la anterior liquidación de crédito practicada por la parte actora, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad a lo normado en el artículo 521 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>73</u>
HOY _____
La Secretaria,
ADELA MARIA CABAS DUTRA

27 JUL 2009

Comunicado por correo electrónico



170
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

2
RECIBO DE CAJA No.

137



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2008 a las 03:56:49 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página.

Con el turno 2008-112314 se calificaron las siguientes matriculas:

40358439

Nro Matricula: 40358439

TITULAR: "COMERCIO REGISTRADO SOCIEDAD ZONA SUR" C.R. No. 167092
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO: RENDIMIENTO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ACCIONAL: 48.18 SUR 1-30 CASA 33 INT. 4 CONJUNTO RES. SAN CAYETANO I ETAPA.
ACCIONAL: 48.1 SUR 1-30 CASA 33 INTERIOR 4
48.18 SUR 1-30 N 4 CA 33 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro. 11 Fecha: 01-12-2008 Radicacion: 2008-112314

Expediente: 0810 2712 del 18-11-2008 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

EXPOSICION: 0129 EXHIBICION RESOLUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 0811345 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1. FUNDACIONES S.A.

2. "SOCIETA SUAREZ" NYS APATRIZ

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El registrador debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador:

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

REGGAD81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro de agosto de dos mil nueve.

RAD: 1100140030072008001345

Proceso: Ejecutivo Con título Hipotecario

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito dentro de la oportunidad consagrada para ello, el Despacho le imparte su aprobación conforme a lo normado en el Art. 521 del C. de P. Civil.

Por Secretaría procédase a practicar la liquidación de las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.204.407 M/CTE.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>78</u> HOY <u>6 AOO 2009</u> La Secretaria, ADELA MARIA CABÁS DUICA

158

EN LA FECHA AGOSTO 24 DE 2009 PROCEDO A PRACTICAR
LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 08-1345

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	157	\$1'204.457~
PAGO DE CAUCION		
PAGO DE NOTIFICACIONES		
RECIBO DE CORREO		
PUBLICACIONES		
GASTOS DE CURADURIA		
HONORARIOS DE SECUESTRES		
PAGOS RECIBOS	136	24.000~
TOTAL		\$1'228.407~

HOY AGOSTO 25 DE 2009 SE FIJA EN LISTA DEL Art. 108 DEL
C.P.C EN CONCORDANCIA CON EL Art. 393 IBIDEM LA PRESENTE
LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS.
COMIENZA A CORRER EN AGOSTO 26 DE 2009 Y VENCE 28 DE
AGOSTO DE 2009 A LAS 5:00 P.M.

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

al despacho de la señora juez el presente proceso e
informando que venció en silencio anterior traslado.

Adela Maria Cabas Duica
secretaria

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres de septiembre de dos mil nueve.

RAD: 110014003007200801345

No habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas, según el informe que antecede, el Juzgado le imparte su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Art.393-5 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. <u>89</u>
HOY <u>07 SEP 2009</u>
La Secretaria, ADELA MARÍA CABAS LUICA

No.08-1345 EJEC

de SECUESTRO DEL INMUEBLE, identificado con



JUEGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. veintinueve de enero de dos mil nueve

Handwritten marks: a signature and the number 161.

RAD: 1100140030072008-1345

Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, se dispone:

DECRETASE su secuestro.

Para tal fin, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Repatrio) y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, designando como secuestro a quien aparezca en el acta que antecede, y a quien se le fijen como honorarios provisionales la suma de \$ 144.000.

LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE

Handwritten signature of Lourdes Miriam Beltrán Peña

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUEGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

NOTIFICACION POR ESTADO: SE PRODUCE
dentro de los términos del artículo 134 del
ESTADO No. 134

Hoy: - 2 FEB. 2009

En Secretaría

ASISTENTE SOCIAL



14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40358439 3

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Pagina 1

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 23-01-2001 RADICACION: 2001-2293 CON: ESCRITURA DE: 16-01-2001 COD CATASTRAL: AAA0167DFUZ
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 11365 de fecha 29-12-2000 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 33 INTERIOR 4 con area de 48.46 M2. con coeficiente de 0.656% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

TRIADA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SAN JOSE LTDA POR E. 4968 DEL 23-12-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES HENAO & CIA S EN C POR E. 4538 DEL 28-11-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO POR E. 538 DEL 23-02-98 NOTARIA 45 DE BOGOTA), ESTE ENGLORO POR EL 3925 DEL 20-10-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40300325, DESENGLOBO POR EL 3925 ANTES MENCIONADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40293004, DESENGLOBO POR E. 1196 DEL 17-04-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273509, Y, ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GOMEZ EDUARDO, POR LA ESCRITURA N. 5944 DEL 02-12-1992 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0692954.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR LA ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0392438.-ESTOS ADQUIRIERON ASI MORALES Y GOMEZ CIA. S, EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33 % DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EDUARDO MORALES GOMEZ, POR LA ESCRITURA N. 707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6. DE BOGOTA. CON POSTERIORIDAD EFECTUARON RESOLUCION DE CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA N. 707 CITADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 4336 DEL 29-12-1961 NOTARIA 9. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA O TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA HUBO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MORALES GOMEZ LUIS. POR LA ESCRITURA N. 3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTE HUBO JUNTO CON GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ EDUARDO, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 15-10-1954. REGISTRADA AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48J BIS SUR 1-30 CASA 33 INT. 4 CONJUNTO RES. SAN CAYETANO I ETAPA
- 2) DIAGONAL 48J SUR 1-30 CASA 33 INTERIOR 4
- 3) DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40358235

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2290

Doc: ESCRITURA 11232 del: 28-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2293

Doc: ESCRITURA 11365 del: 29-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-05-2001 Radicacion: 2001-32836

Doc: ESCRITURA 3536 del: 17-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARAR ESC#11365.CLAU.2 SECC.1;CLAU 1 SECC 2,SEGUN PRAGRA SECC.3SE ADICIONA LIT.A SECC 3;ADICION PRAGRA 5 CLAU.2;ART.8, 9 Y 17 EN CUANTO LAS CASAS TIENEN UN AREA DE 48.46MT.ACLARAN LINDEROS CASAS 4INT1.31 INT 2,18 INT.3,35 INT.4,18 INT.5.@ú

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2001 Radicacion: 2001-46994

Doc: ESCRITURA 5451 del: 23-07-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-2001 Radicacion: 2001-53343

Doc: ESCRITURA 6217 del: 21-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO AL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO ETAPA 1 CONSTITUIDO POR ESC 11365 DEL 29-12-2000 ACLARADA POR ESC # 3536 DEL 17-05-2001 NOT 29 ART.1,4,7,21,22,24,32,35.EN LOS ASPECTOS PERTINENTES PARA ADECUARLO A LA NUEVA LEY 675 DEL 03-08-2001.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA 8001797363 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$ 18,207,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.L.S CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA 8001797363
A: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) 8909133414

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221

Doc: ESCRITURA 6895 del: 12-09-2001 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA SUAREZ ANA BEATRIZ 40042878 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-10-2001 Radicacion: 2001-68221



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40358439

Página: 4

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 11:44:56 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTROL29

TURNO: 2008-604412

FECHA: 01-12-2008

REGISTRADOR PUBLICO RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Calle 71 No. 10-53 Teléfonos: 310 31 71 - 310 31 62 248 49 86 - 211 88 66 - Fax: 310 25 48

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA No.

6895

FECHA: 12.9.01

CONTRATO: VENTA E HIPOTECA Y PATRIMONIO

OTORGANTES: TRIADA LTDA

A. ANA BEATRIZ CIPACAUTA SUAREZ.

A. CONAVI

Gustavo Téllez Riaño Notario Veintinueve

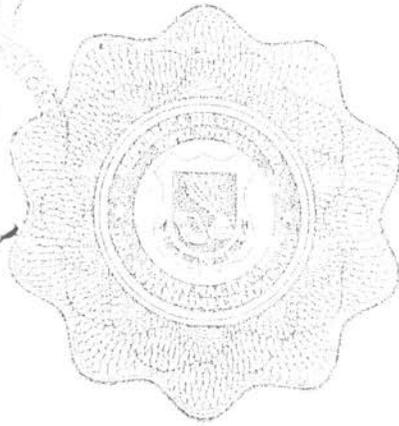
5
164



AA 4917514

17 SET. 2001

No 6895



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

VENTA - HIPOTECA, PATRIMONIO DE FAMILIA Y

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

VENTA DE: TRIADA LIMITADA - NIT 800.179.736 - 3 (LA VENDEDORA) A: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ - C.C. 40.042.878

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) E HIPOTECANTE(S) - HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A: CONAVI - NIT 890.913.341 - 4 INMUEBLE: CASA NUMERO TREINTA Y TRES (33) DEL INTERIOR CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO I ETAPA.

DIRECCION: DIAGONAL CUARENTA Y OCHO J SUR (48 J SUR) NUMERO UNO TREINTA (1 - 30) DE BOGOTA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S - 40358439

CEDULA CATASTRAL 001428741600000000 MAYOR EXTENSION

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Doce (12) días del mes de Septiembre del dos mil uno (2.001).

ANTE MI: MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIO VEINTINUEVE (29)

SECCION PRIMERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Comparecieron: 1. ALVARO HERNAN VELEZ TRUJILLO. varón, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.357 expedida en Usaquén, quien obra en nombre y representación legal, en su carácter de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta de Socios como consta en el Acta Número sesenta y seis (66) de fecha veinticinco (25) de Mayo del año dos mil (2000), la cual se protocoliza con este instrumento. TRIADA LIMITADA, es una sociedad domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública número diez



Handwritten signature

mil sesenta y siete (10.067) del veintitrés (23) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, con NIT No. 800.179.736-3, lo cual se acredita con el certificado de Cámara de Comercio que se protocoliza con este instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominara LA VENDEDORA y - - - - - ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 40.042.878 expedida(s) en Tunja..... (respectivamente), obrando en — nombre propio

mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá, de estado civil SOLTERA

(respectivamente), quien(es) en adelante se denominara(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). — EL — VENDEDOR y EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)

manifestaron: Que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO- LA VENDEDORA transfiere a título de venta por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que la VENDEDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el siguiente inmueble: CASA NUMERO TREINTA Y TRES (33) DEL INTERIOR CUATRO (4)

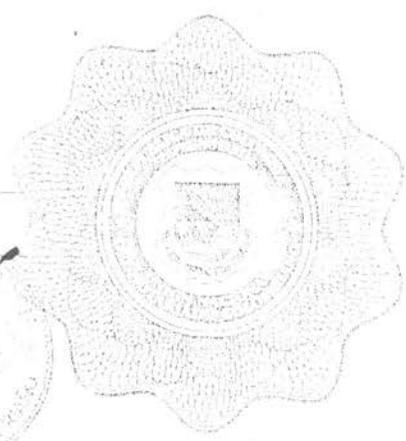
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO I ETAPA, localizado en EL LOTE CUATRO (4) EN LA DIAGONAL CUARENTA Y OCHO J SUR (DG 48 J SUR) NUMERO UNO TREINTA (1 - 30) de la ciudad de Bogotá. El lote de terreno donde se levanta el conjunto residencial San Cayetano I Etapa se identifica con la siguiente cabida y linderos:

LOTE 4 - A: Tiene un área o extensión superficial de once mil



AA 4917614

166



11365

ochocientos cincuenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (11850.60 M²), siendo sus linderos los siguientes: Partiendo del mojón 24 al mojón 25 en distancia de veinticuatro metros (24 mts),

del mojón 25 al mojón 16 en distancia de cuatro metros doce centímetros (4.12 Mts) con el lote 3-2. Del mojón 16 al mojón 18, pasando por el mojón 17, en distancia de ciento diez metros con veinticuatro centímetros (110.24 Mts), en parte con el lote 3-2 y en parte con zona verde adicional. Del mojón 18 al mojón 9 en distancia de noventa y cinco metros con un centímetros (95.01Mts) con zona verde adicional. Del mojón 9 al mojón 10 en distancia de ochenta y cinco metros con noventa y ocho centímetros (85.98mts) con la cesión tipo A de la urbanización Cerros del Oriente. Del mojón 10 al mojón 11 en distancia de ocho metros (8.00Mts), del mojón 11 al mojón 13 pasando por el mojón 12 en distancia de sesenta y dos metros ochenta y tres centímetros (62.83Mts) con la calle 48^a Sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Del mojón 13 al mojón 20 en extensión de trece metros con treinta y nueve centímetros (13.39Mts) con el Superlote 1 de la Urbanización San Cayetano. Del mojón 20 al mojón 21 en extensión de diecinueve metros (19.00Mts), del mojón 21 al mojón 22 en treinta y un metros con veintiocho centímetros (31.28Mts), del mojón 22 al 23 en distancia de cinco metros (5.00Mts), del mojón 23 al mojón 24 de partida y encierra en distancia de treinta y un metros cuarenta centímetros (31.40Mts) con el lote 3-2 de la Urbanización San Cayetano.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40358235. y con la cédula catastral Número 001428741600000000

Los Linderos particulares, área y determinación específica de (los) inmueble(s) objeto de este contrato son los siguientes, de conformidad la Escritura Pública número once mil trescientos sesenta y cinco (11365) del veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil (2000), aclarado por Escrituras Públicas números: tres mil quinientos treinta y seis (3536)



M

el diecisiete (17) de Mayo del año dos mil uno (2001) y cinco mil quinientos cincuenta y uno (5451) del veintitres (23) de Julio del año dos mil uno (2001), todas otorgadas en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá, Distrito Capital, la cual contiene el reglamento de propiedad horizontal:

CASA NUMERO - - - - - TREINTA Y TRES (33) - - - - - INTERIOR - - - - -

CUATRO - - - - - 4 4) - - - - - Se encuentra localizada en la Urbanización San Cayetano,

departamento de Bogotá con un área total de cuarenta y ocho punto cuarenta y seis metros cuadrados (48.46 M²) de los cuales cuarenta y seis metros cuadrados catorce decímetros cuadrados (46.14

M²) son área total construida, cuarenta y un metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (41.91

M²) son área privada construida, dos metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (2.32 M²) son

área libre privada y cuatro metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (4.41 M²) son área común

que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en tres

(3) pisos así: ZONA CONSTRUIDA PRIMER PISO: Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados (13.97 M²) y sus linderos, muros estructurales de fachada, muros estructurales

medianeros comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y dos centímetros (4.82 M), con la casa treinta y dos (32) de este

interior. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro sesenta y siete centímetros (1.67 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro setenta y

cinco centímetros (1.75 M), parte con la casa ocho (8) del interior cinco (5) y parte con zona libre privada de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros

treinta y nueve centímetros (3.39 M), con la casa treinta y cuatro (34) de este interior. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42 M), con zona libre común del conjunto. LINDEROS VERTICALES: MADIR: Con placa común que

lo separa del subsuelo. CENIL: Con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Espacio múltiple, cocina y escalera. ZONA LIBRE: Su área total es de dos metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (2.32 M²) y su área privada es dos metros cuadrados catorce decímetros cuadrados

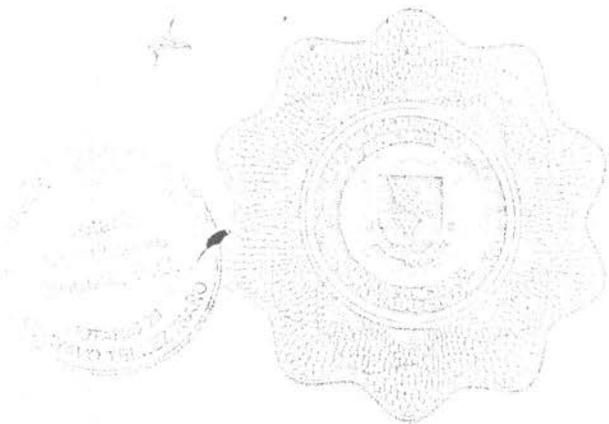
(2.34 M²) y sus linderos muros medianeros comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro sesenta y tres centímetros (1.63 M), con la casa ocho (8)

del interior cinco (5). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia un metro treinta y un centímetros (1.31 M), con la casa treinta y ocho (38) de este interior. Del punto tres (3) al



Handwritten signature or initials.

4917787



punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro sesenta y tres centímetros (1.63 M), con dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y un centímetros (1.31M), con dependencias de esta unidad. LINDEROS VERTICALES:

PRIMERO: Con el subsuelo común. CERRI: Con aire a partir de 2.30 metros. DEPENDENCIAS: Bajas y jardín.

SEGUNDO PISO: Su área privada es trece metros cuadrados noventa y siete décimos cuadrados (13.97 M2) y sus linderos, muros estructurales de fachada y muros estructurales medianeros comunes de por medio son:

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta en distancia de tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 M), con la casa

treinta y cuatro (34) de este interior. Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro sesenta y cinco centímetros (1.75 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro sesenta y siete centímetros (1.67 M), parte con vacío sobre zona libre

privada de esta unidad y parte con la casa ocho (8) del interior cinco (5). Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y dos centímetros (4.82 M), con

la casa treinta y dos (32) de este interior. LINDEROS VERTICALES: HABIT: Con placa común que lo separa del primer piso. CERRI: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Espacio múltiple

baño y escalera. TERCER PISO: Su área privada es trece metros cuadrados noventa y siete décimos cuadrados (13.97 M2) y sus linderos, muros estructurales de fachada y muros estructurales medianeros comunes de por medio son:

Partiendo del punto nueve (9) al punto diez (10) en línea recta en distancia de tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta en distancia de tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 M), con la casa treinta y cuatro (34) de este interior. Del punto once (11) al punto doce (12) en

línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro sesenta y cinco centímetros (1.75 M), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), un metro sesenta y siete centímetros (1.67 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta unidad y parte con la casa ocho (8) del interior cinco (5). Del punto doce (12) al punto nueve (9) y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y dos centímetros (4.82 M), con la casa treinta y dos (32) de este interior. LINDEROS VERTICALES: HABIT: Con

placa común que lo separa del segundo piso. CERRI: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Espacio múltiple y escalera.

.....

.....

.....

.....

Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 0505 - 40358439.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos citados, este inmueble se vende como cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO: El (los) inmueble(s) materia de este contrato se destinará(n) específica y únicamente para uso residencial (vivienda familiar).

SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL- La enajenación del inmueble aquí descrito y alinderado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para el inmueble en este último, de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en su Decreto Reglamentario número mil trescientos sesenta y cinco (1365) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto, contenido en la Escritura Pública Número once mil trescientos sesenta y cinco (11365) del veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil (2000), aclarado por Escrituras Públicas números: tres mil quinientos treinta y seis (3536) del diecisiete (17) de Mayo del año dos mil uno (2001) y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (5451) del veintitres (23) de Julio del año dos mil uno (2001), adicionada y aclarada por Escritura Pública número seis mil doscientos diecisiete (6217) del veintiuno (21) de Agosto del año dos mil uno (2001) todas otorgadas en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá, Distrito Capital.

TERCERA. TITULO DE ADQUISICIÓN. LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa de la siguiente forma:

- a) El Lote de terreno donde se levanta el Conjunto Residencial San Cayetano I Etapa por compra que de él hizo junto con mayor extensión a LADRILLERA SAN JOSE LIMITADA como consta en la escritura pública Número cuatro mil novecientos sesenta y ocho (4968) del veintitres (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), otorgada en la Notaría Cuarenta y cinco (45) de Bogotá.
- b) La construcción por levantara a sus exclusivas expensas de conformidad



Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

165

INFORME SECRETARIAL, HOY VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2009, AL DESPACHO EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO PARA AUXILIAR COMISION.

SARA YANETH MOLINA PEÑA

escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE de dos mil nueve (2009).

Despacho Comisorio No. 57

AUXÍLIESE la anterior comisión, conferida a este despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA09-5529 del 4 de febrero de 2009, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, señálese la hora de las 8.00 A.M., del día SEIS (06) del mes de OCTUBRE de 2009.

Téngase en cuenta al secuestre designado por el comitente, a quien se le debe comunicar tal designación en legal forma por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

Desígnese como secuestre al señor(a) _____ con C.C. No. _____, de la lista de auxiliares de la justicia. Notifíquesele en la forma indicada en el numeral 2 del art. 9 del C. de P. Civil, lo cual se hará por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Requírase a la parte interesada, para que a más tardar el día _____ de _____ la _____ diligencia, _____ aporte _____.

Inclúyase el presente comisorio en el cronograma de actividades a realizar y remítase para que se libre la comunicación referida y se nos remita copia de la misma para que haga parte de estas diligencias. Cumplida la comisión o ante la falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase al comitente, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

HERMAN TRUJILLO GARCIA
J U E Z

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE de
2009.

Notificado por anotación en ESTADO No.31 de esta
misma fecha.-

La escribiente,

SARA YANETH MOLINA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

169

No. 14531

SEÑOR(A)
OTTO JAIRO FERRO RODRIGUEZ
CL. 22 N. 98-13 AP 303
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

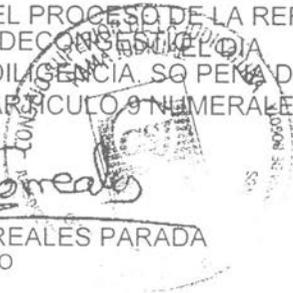
30.SEP. 2009

REF. Despacho Comisorio N. 57
Proceso No. 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
10 CIVIL MUNICIPAL DE DECONSEJAL EL DIA OCT-6-2009 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENAL DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

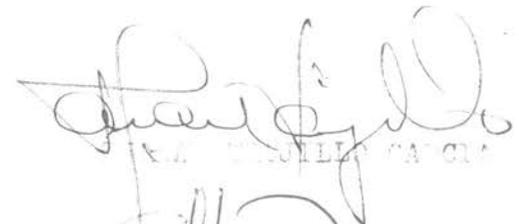
Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

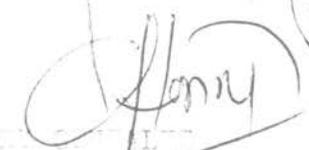


una casa sencilla color azul todo el exterior en cemento. El D.S. 1110
 propiedad de los señores ya aludidos así: en forma de una casa de habitación
 No. 17 a la que se accede por un camino de tierra que se encuentra en el
 camino que va al cerro, al salir a un finca de 100 metros en un segundo ni
 vel se encuentra un baño, con sus persianas, amoblamiento y un
 para lavar. Más con la señora, continúa por un camino que se encuentra
 una habitación. Después en bloques a la vista, se es un baldosa, todos sus
 ticos- se corrige todo en rústico y en taja de alambic. LINDAJOS: "COSTA"
 con casa No. 12 del mismo interior. 30m: con casa No. 30 del mismo inte-
 rior. 30m: la que se le da a la casa. "COSTA": con casa gestora
 que en su frente. "COSTA": el señor Juan Carlos. El D.S. 1110
 LA PROPIEDAD DE LA CASA DEL SEÑOR JUAN CARLOS. EL D.S. 1110
 DEL SEÑOR ALBERTO PARRA DE SU CASA, LA CUAL ESTA EN LA CANTON
 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CARLOS DEL SEÑOR JUAN CARLOS DEL SEÑOR
 D.S. 1110. Se le corre traslado al señor Juan Carlos: "re-
 cibe la forma y el material al lugar de su casa y proceda a lo de
 mi cargo". El Despacho hace entrega de los bienes anteriormente relacion-
 dos al recuadro en la misma calidad, a quien se le corre traslado: "re-
 cibe los bienes relacionados y proceda a entregarlos a la demandada". No
 siendo otro el objeto se termina siendo las 1:30 pm.

EL JUEZ


 JUAN CARLOS

SECRETARIO


 JUAN CARLOS

PROFESOR


 JUAN CARLOS

PROFESOR


 ALBERTO PARRA

PROFESOR


 JUAN CARLOS



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

082-1345
172

Bogotá D.C. 22/10/2009
DESAJ-09-CSDC 15153
R./ 990916648

Doctor(a):
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 57

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

26 OCT 2009

HOY _____ DE _____ DE _____ AL
DEPARTAMENTO DE _____
DILIGENCIA DE _____
EN _____
ALVO _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil nueve.

EJECUTIVO No 2008-1345

El Despacho comisorio que antecede, AGREGUESE al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del art. 34 del C. de P.C.

Por el secuestre preste caución por la suma de \$ 300.000 en el término de diez días contados a partir del recibo de la comunicación e igualmente proceda a presentar los informes mensuales a los que ésta obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10° de la obra citada, so pena de ser reemplazado. Igualmente deberá consignar los dineros que por cualquier concepto recibía por la administración del bien dejado bajo su custodia conforme lo dispone el art. 10 Ibidem.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>119</u>
Hoy	<u>23 OCT 2009</u>
La Secretaria,	
ADELA MARIA CABAS DUICA	

175

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.

TELEGRAMA No.2887

Señor (a)

ALVARO FUENTES

CALLE 19 A No.11B-08 Sur

Ciudad

REF: PROCESO No.08-1345 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A
CONTRA ANA BEATRÍZ CIPAGAUTA SUAREZ

COMUNIQUE AUTO 27 DE OCTUBRE DE 2009, ESTE DESPACHO ORDENÓ
PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$800.000.00 Y RINMDA CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A
PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

CORDIALMENTE,

ADELA MARIA CABAS DUTICA
SECRETARÍA



175

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

AV. 19 No.4-20 Of. 402 Tels: 3417126 - 2845173
ABOGADO

Señor(a),
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A VRS ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.
--

RAD: 08 - 1345.

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar al despacho, que realizadas las gestiones pertinentes a fin de obtener el avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40358439**, NO fue posible obtener el documento a que aduce el art. 516 del C.P.C, ya que la oficina de CATASTRO DISTRITAL manifestó, que tal documento será únicamente expedido mediante orden judicial, ya que se han presentado varios problemas con usuarios que utilizan el requerido documento para otros fines diferentes a los autorizados legalmente.

Como consecuencia de lo anterior, solicito respetuosamente al despacho se sirva OFICIAR a la SECRETARIA DE HACIENDA - CATASTRO DISTRITAL, a fin de que sea remitido a este despacho el avalúo predial para el año 2010, del predio objeto de garantía hipotecaria identificado con matrícula No.50S-40358439, el cual se encuentra plenamente embargado y secuestrado.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Cordialmente,


OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. 79.261.204 de Bogotá
T.P. 48.707 del C. S. de la J.

xCamilo
17/01/10
4-10

176

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero de Febrero de dos mil diez.

RAD: 1100140030072008-1345

Teniendo en cuenta lo solicitado, se dispone:

OFICIESE a la oficina de catastro a efectos de que a costa del interesado se expida el certificado de avalúo catastral del predio que se encuentra aquí legalmente embargado.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

09 Hoy 3 FEB. 2010

La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS DUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.

177



Oficio No.412
10 de febrero de 2010

Señores

OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

**REF: PROCESO No.08-1345 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA S.A CONTRA ANA BEATRÍZ CIPAGAUTA SUAREZ**

Comunico a Ustedes que por auto del 1 de febrero de 2010, dictado dentro del referenciado, este Despacho dispuso oficiarles a efectos de que a costa del interesado se expida copia del certificado de avalúo catastral del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40358439.

Al contestar, favor citar la referencia.

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Retma
Juan Carlos Vergara
CUCO01464237
01-03-10

Certificación Catastral

Radicación No. 183339

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 11-MAR-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ	C	40042878	100	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6895	12/09/2001	SANTAFE DE BOGOTA, E	29	050S40358439

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domoiliaria.

DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33 FECHA:31/12/2009

DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33 FECHA:31/12/2003

Código de sector catastral:

001428 74 24 001 01125

Chip:

AAA0167DFUZ

Cédula(s) Catastral(es):

001428742400100125

Destino catastral 01 Estrato 2

Total área de terreno(m2) Valor (m2) área de terreno
45.15 \$315.000.00

Total área de construcción (m2) Valor (m2) área de construcción
41.91 \$246.012.04

Tipo de Propiedad Uso
PARTICULAR HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$24,533,000.00	2010
2	\$18,226,000.00	2009
3	\$17,358,000.00	2008
4	\$16,611,000.00	2007
5	\$15,685,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: uaeced@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Súper CADE, Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010

Maria Isabel Coque Moreno
MARIA ISABEL COQUE MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



Mas información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-03-2010 03:35:49

179

Bogotá, 15 de marzo de 2010

Al Contestar Cite Este Nr.:2010EE4955 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:3244 - AREA SERVICIO AL USUARIO/COGUA MORE

DESTINO: Destino: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL/ADELA MARIA

ASUNTO: Asunto: UAECD ER 4142

OBS: Obs.: PROYECTO MARIA ARIAS SOLER

Señora
ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 33 piso 6
Bogotá, D.C.

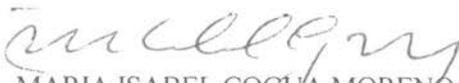
Asunto: Solicitud Información – Proceso No. 08-1345

Referencia: CORDIS 2010ER4142

En respuesta al oficio 412 radicado bajo el número de la referencia, donde solicita copia del avalúo catastral del predio con Matricula Inmobiliaria No- 50S-40358439, de manera atenta se anexa la certificación 183339 donde figura la información solicitada.

Cualquier inquietud con gusto será atendida personalmente en cualquier punto de atención los cuales puede encontrar a través de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, y/o a través del correo institucional uaecd@catastrobogota.gov.co y/o la línea 195.

Cordialmente,


MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área Servicio al Usuario
Mcogua@catastrobogota.gov.co

MICM/Mchas. *11/1*

[Stamp and handwritten notes]



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711

www.catastrobogota.gov.co

Información: Línea 195

24 MAR 2010

FORMA DE DEPOSICION AL

DEPOSITO DE LA COMISION

Comunicacion de Cotesro

El/los Comis. 

180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil diez.

RAD: 110014003007200801345

La comunicación y anexos que anteceden, provenientes de la Oficina de Catastro Distrital, agréguese al plenario para los efectos del caso y pónganse en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM DEL TRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>31</u>
Hoy	<u>- 5 ABR 2010</u>
La Secretaria,	
ADELA MARIA CABAS DUICA	

HOY DE 30 ABR 2010
DESPACHO DE 200 AL
RECEBIDO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro de mayo de dos mil diez

RAD: 110014003007-2008-1345

Del anterior dictamen pericial presentado por la parte actora, por valor de \$36'799.500.00, se ordena correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de tres días, conforme al Art. 238-1 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
45	Hoy
10 6 MAY. 2010	
La Secretaria,	
ADELA MARIA CABAS DUICA	

CONSTANCIA SECRETARIAL

MAYO 11 DE 2010 SIENDO LAS 5.00 P.M. SE DEJA CONSTANCIA QUE VENCIO EN
SILENCIO TRALADO DEL DICTAMEN

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical line that ends in a small hook.

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



HOY 3 SEP 2010
DESPECHO DE 200
RECIBO EN EL(A) SECRETARIA (A)
SCRITO

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de septiembre de dos mil diez

RAD: 1100140030072008-01345

Por el peticionario TÉNGASE en cuenta que el dictamen pericial presentado conforme al artículo 516 del C. de P.C., no fue objetado por la parte demandada dentro del término consagrado en el artículo 238 ibídem. por ende dicho auto quedo debidamente ejecutoriado, no siendo menester dictar otra providencia aprobando el experticio.

NOTIFÍQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 1a Secretaria. 08 SEP 2010 ADELA MARIA CABAS DUICA

CESION DE CREDITO

SANDRA PATRICIA CONTRERAS RANGEL, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciado en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.633.467 de Bochalema (Norte de Santander), quien actúa en calidad de representante legal, tal como se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, entidad absorbente de **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORRO S.A.** según acuerdo de **FUSION POR ABSORCION** aprobado por resolución 1050 de julio 19 de 2005, debidamente protocolizado por escritura pública 3 974 de 30 de julio de 2005, de la Notaria 29 del círculo de Medellín, quien para los efectos del presente acuerdo se denominara **EL CEDENTE** por una parte y por la otra el Señor **EMILIANO BOSA BOSA**, persona mayor de edad, vecina, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con **C.C. 17.080.722** de la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se le llamará el **CESIONARIO**, hacemos constar en este documento que celebramos el presente convenio de Cesión del crédito, cesión que se hará en las condiciones descritas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- EL CEDENTE promovió proceso ejecutivo Hipotecario ante el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá D.C bajo la radicación **2008-1345** en contra de la demandada **ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ**. Dentro del citado proceso se busca el recaudo de la obligación suscrita por la demandada en el pagaré No. 2271 320061438 suscrito por ANA BEATRIZ CIPAGUATA SUAREZ, de fecha 22.10.01.

SEGUNDA.- BANCOLOMBIA S.A. cede sin responsabilidad a título de compraventa, el crédito **No. 2271 320061438**, junto con la garantía Hipotecaria constituida mediante escritura pública **No. 6895** de fecha 12.09.01 protocolizada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá y debidamente registrada en la matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40358439** sobre el Inmueble que se constituyo el gravamen Hipotecario a favor de **EL CEDENTE**, que se cobra en el proceso ejecutivo Hipotecario descrito en la cláusula PRIMERA a favor de el Señor **EMILIANO BOSA BOSA**, identificado con **C.C. 17.080.722** de Bogotá D.C.

TERCERA.- CEDENTE Y CESIONARIO han estimado como precio único de la venta de las obligaciones anotadas en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.006.000) M/CTE** los cuales fueron cancelados por **EL CESIONARIO**, valor que **EL CEDENTE** declara haber recibido a entera satisfacción.

CUARTA.- ORIGEN DE FONDOS.- EL CESIONARIO indica en este contrato, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente documento declara que los recursos que entregó para cumplir con el precio aquí mencionado, provienen de fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrolla lícitamente y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifican, adicionan o complementen, todo con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado para las transacciones de entidades financieras en la circular externa 007 de 1.986 y 25 de 2003 expedidas por la Superintendencia Bancaria, el Decreto 663 de 1.993 Estatuto Orgánico del Sector Financiero, la ley 190 de 1.995 (Estatuto Anticorrupción) y las demás normas aplicables al asunto

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE.- BANCOLOMBIA S.A. se hace responsable de la existencia del proceso enunciado en la cláusula primera de este documento y No se hace responsable de la solvencia económica de los demandados,

185

BANCOLOMBIA S.A.
Bogotá, D.C. - Oficina Jurídica

ni asume responsabilidad por el pago del crédito(s), ni por el estado material o jurídico del bien(es), ni por los pasivos de los inmuebles (impuestos, servicios públicos, deudas u obligaciones salariales, gastos, mejoras etc.) ni por las resultas del proceso, ni por actos, intervenciones, procesos o acciones de terceros, ni por las nulidades sobrevivientes a la firma de este documento, ni a resultado de acciones de tutela ni a cualquier decisión judicial relacionada con la terminación por disposición de la ley 546 de 1.999 y normas complementarias. En consecuencia **EL CESIONARIO** acepta expresamente estas condiciones y renuncia a cualquier reclamación posterior. (Artículos 1.964 y 1.965 Del Código Civil)

186

SEXTA: DECLARACIONES DEL CESIONARIO.- EL CESIONARIO manifiesta que conoce y acepta el estado actual del mencionado proceso, la solvencia del deudor, las medidas cautelares practicadas, los embargos decretados, los laborales, coactivos, remanentes que afectan este proceso. A partir de la fecha el proceso queda a cargo del **CESIONARIO** sin responsabilidad alguna del **CEDENTE** o de su apoderado especial.

SEPTIMA: FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN: Se entiende que la presente cesión queda formalizada una vez se encuentre suscrita y autenticada por las partes del presente acuerdo. La presentación de la cesión ante el Juez 7 Civil Municipal de Bogotá D.C se realizará por **EL CEDENTE** a través de su apoderado, en cuanto se formalice la cesión, precisando que todos y cada uno de los efectos consecuenciales a que pueda verse avocado **EL CEDENTE** por el no desplazamiento en su parte, deberán ser asumidos por **EL CESIONARIO** desde el momento en que sea formalizada la cesión de derechos objeto del presente contrato. De esta manera, deberá **EL CESIONARIO** asumir las condenas o derechos que se ordenen en la Sentencia. En éste mismo sentido se compromete **EL CESIONARIO** en la fecha en que se formalice la cesión, a presentar memorial en que solicita se le reconozca personería a su apoderado.

OCTAVA.- NOTIFICACION CESION DE CREDITO Y GARANTIA: El Deudor Cedido acepto expresamente la cesión del crédito y las garantías tal como consta en la Cláusula Séptima de la Escritura Pública Número No. 6895 de fecha 12.09.01 protocolizada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá

No obstante y en caso de requerirse trámite adicional **EL CESIONARIO** efectuarán las gestiones del caso en los procesos determinados en este documento, a efectos de que la deudora demandada CEDIDA en los mismos términos exprese su aceptación a la CESIÓN. Para tal efecto EL CESIONARIO asume como una obligación exclusivamente de su parte, adelantar todas las gestiones pertinentes para adelantar el trámite que corresponda a fin de lograr la notificación de la presente cesión al deudor CEDIDO, liberando expresamente al CEDENTE de cualquier responsabilidad frente al deudor CEDIDO, frente al propio CESIONARIO o frente a terceros, por acción, omisión o defecto en el trámite de la notificación del deudor CEDIDO. Independientemente del reconocimiento que se surta en el proceso mencionado y de la firmeza y perfeccionamiento del contrato entre CEDENTE Y CESIONARIO (ART 1961 Y S.S)

NIOVENA.- LITISCONSORCIO.- Se deja sentado que la intervención que realice el cesionario a cualquier título correrá única y exclusivamente por su cuenta y riesgo y Bancolombia S.A. no actuará en ningún momento en nombre del cesionario y acuerdan que en ningún momento se constituye Litisconsorcio como parte del proceso judicial.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Buena Jurídico

187

DECIMA.- PUBLICIDAD.- EL CESIONARIO y para los solos efectos de publicidad frente a terceros con respecto a las garantías reales. se obliga a realizar las gestiones necesarias ante las Notarías, oficinas de registro y cámaras de comercio encaminadas a que el acto jurídico cumpla con los efectos indicados. **EI CEDENTE** no responderá por la vigencia de las garantías reales en los registros públicos, por razón de las omisiones a los compromisos asumidos por **EL CESIONARIO** en este documento.

DECIMO PRIMERO: GASTOS CESIÓN: Serán a cargo de **EL CESIONARIO** todas las eventuales condenas que por cualquier concepto puedan decretarse o liquidarse a cargo de la demandante. De la misma manera **EL CESIONARIO** nombrará al abogado que bien tenga para que represente sus derechos dentro del proceso y sus honorarios correrán por su cuenta.

DECIMA SEGUNDO.- Como consecuencia de la Cesión y en forma simultánea con el Doctor **OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA**, apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, solicitamos al Despacho, aceptar esta cesión, y se reconozca al Señor **EMILIANO BOSA BOSA** como **CESIONARIO**, en todos los derechos y obligaciones derivados de este proceso y que hubieren podido corresponder a **BANCOLOMBIA S.A.**

Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los Diez y siete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil Diez (2010).

EL CEDENTE,

SANDRA PATRICIA CONTRERAS RANGEL
C.C. No. 27.633.467 de Bochalema (Norte de Santander)
Representante Legal
BANCOLOMBIA S.A

Banco Colombia S.A. - Despacho Jurídico

EL CESIONARIO,

EMILIANO BOSA BOSA
C.C. No. 17.080.722 de Bogotá D.C.

EL APODERADO DE BANCOLOMBIA S.A.

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. No. 79.261.204 de Bogotá
T.P. No. 48.707 C.S.J.

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
Bogotá, D.C. - Colombia
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 84 CPC"
El anterior documento fue presentado en cumplimiento por
OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
Identificado con C.C. No. 79261204
Imp. Profesional No. 2819
Bogotá, D.C. 21 NOV 2010
Ayer () De mañana () Memorias (X)
Escriba el nombre de la oficina

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, compareció:

NOTARIA
23

BOSA BOSA EMILIANO

Identificado con: C.C. 17080722

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 17/11/2010 a las 02:36:22 p.m.

FIRMA
nihkhi77ninn7hnh



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, compareció:

NOTARIA
23

SANDRA PATRICIA CONTRERAS
RANGEL
Identificado con: C.C. 27633467

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 18/11/2010
x4c33ec4srssxsw



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

Sandra / Contreras v 1

le

le

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaria 29 de Medellín)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 71616041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

189

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Jorge Ernesto Durán Montaña Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79892008	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Miltón Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79788888	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial

190

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Fernanda Restrepo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 09/08/2007	CC - 51853039	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana

191

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8353613	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 13361687	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortíz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe zona 25 Córdoba-Sucre

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 11/11/2010	CC - 80420669	Gerente Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 32730092	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2010	CC - 42887911	Gerente Regional Nacional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
María Paulina Vega Palacio Fecha de inicio del cargo: 23/09/2010	CC - 43724840	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Claudia Ximena Moncayo Tascón Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 38872487	Gerente Regional Vehículos Sur

Bogotá D.C., miércoles 24 de noviembre de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

AV. 19 No.4-20 Of. 402 Tels: 3417126 - 2845173
oskar61@etb.net.co
ABOGADO

192

24 NOV 2010

896 320
ca

Señor(a)
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A Vs.
ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.

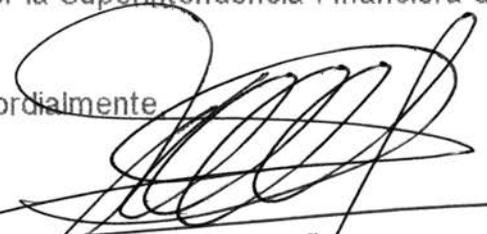
RAD : 08 - 1345.

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito ALLEGO a su despacho original del documento denominado CESION DEL CREDITO, celebrado entre mi representada BANCOLOMBIA S.A y el señor EMILIANO BOSA BOSA, donde se cede en su totalidad el crédito que pesa sobre las obligaciones que se persigue su pago dentro del presente proceso.

En consecuencia me permito solicitar al despacho se tenga en cuenta la CESION DEL CREDITO efectuada; para tal efecto me permito aportar los siguientes documentos correspondientes a la Cesión anteriormente descrita:

- 1.- Copia auténtica del contrato denominado CESION DEL CREDITO suscrito entre las partes.
- 2.- Certificado de existencia y representación de BANCOLOMBIA S.A expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente


OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. No. 79.261.261 de Bogotá
T.P. No. 48.707 de C.S.J.

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve de noviembre de dos mil diez.

RAD: 1100140030072008-1345

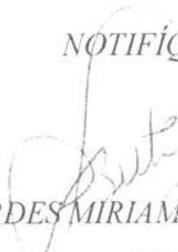
Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede,
el juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR la cesión de crédito efectuada por el
BANCOLOMBIA S.A., en favor de EMILIANO BOSA BOSA.

En consecuencia, téngase como cesionario a EMILIANO
BOSA BOSA, en los términos a que se contrae el escrito que antecede

Notifíquese de la presente cesión al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
119	Hoy
La Secretaria:	
ADELA MARIA CABAS DUICA	



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

194

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULOS VARIOS**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Poliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
							Día	Mes	Año
BOGOTÁ, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-1040434	0	EMISION ORIGINAL	21	10	2016

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	FUENTES HERNANDEZ, ALVARO AUGUSTO	19.443.872
Dirección	CLL 16 N 11 B 08 SUR	Ciudad BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
Asegurado	BANCOLOMBIA S A CONTRA ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ	Telefono 3116002206

APODERADO

ApoDERado	Identificación
Dirección	Ciudad Telefono

PROCESO

Sec	FUENTES HERNANDEZ, ALVARO AUGUSTO	Demandante y/o demandado	BANCOLOMBIA S A CONTRA ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2009-01345

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 107 en concordancia con el ART. 10 del C.P.A. Exoneración al pago de los impuestos por concepto de los honorarios que el asegurador pueda reclamar dentro del proceso en el cual fue distribuido.

CONDICIÓN: ESTA VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL TRÁMITE EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Valor Asegurado en Letras
\$ *****800.000.00 OCHOCIENTOS MIL PESOS MILTE

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****32.000.00	\$ *****2.500.00	\$ *****5.520.00	\$ *****40.020.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	valor
TITO IGNACIO TORRES	00511	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAISION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jiménez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838.

Unidad puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA PAGO:

Cra. 8 No. 11 B Of. 806
Tel. 283 0576

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

**CONTRATO DE DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO
DE BIEN INMUEBLE URBANO.-**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 1 de Noviembre del 2010. Entre el señor **ALVARO AUGUSTO FUENTES HERNANDEZ**, identificado con la C.C.No. 19.443.872 de Bogotá, domiciliado en la Diagonal 16 Sur no. 41-71 Primer Piso de ésta ciudad, quien en adelante será El DEPOSITANTE; y el señor **LUIS ALFREDO ROJAS COLMENARES**, identificado con la C.C.No. 19.085.452 de Bogotá, con dirección de notificación en la CALLE 16 No. 9-64 Oficina 703, quien en adelante será el DEPOSITARIO, convienen celebrar el siguiente contrato, sujeto a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:** El DEPOSITANTE entrega al DEPOSITARIO el inmueble ubicado en la DIAGONAL 48 J No. 1 -30 SUR CASA 33 Interior 4 de ésta ciudad, identificado con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50S-40358439** en las mismas condiciones que aparecen en la diligencia de SECUESTRO realizada el 19 de Octubre del 2009, por el Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión, Comisionado por el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá, PROCESO No. 2008-1345. **SEGUNDA:** EL DEPOSITARIO recibe a satisfacción el inmueble y se compromete a cancelar los recibos de servicios públicos, de administración, a conservarlo en buen estado hasta su restitución.,- **TERCERA:** El DEPOSITANTE, podrá ir al inmueble, para observar el estado del mismo, exigir los recibos de pago de los servicios, administración e igualmente el inmueble solo podrá ser destinado para uso habitacional no pudiendo afectarlo para ningún otro uso. **CUARTA:** La duración del contrato es indeterminada y tiene vigencia hasta cuando el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, ordene su RESTITUCION o el DEPOSITANTE lo exija por el incumplimiento de parte del depositario de algunas cláusulas del presente contrato.

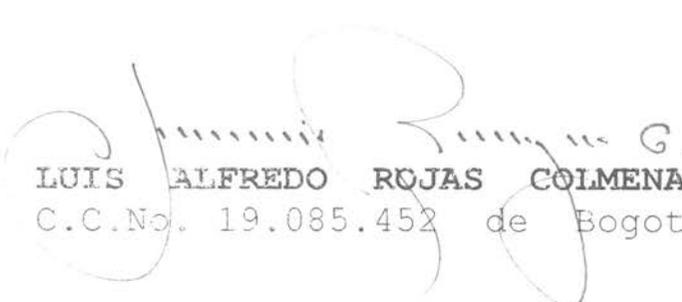
QUINTA: Si el DEPOSITARIO incumple una o varias cláusulas de éste contrato, el DEPOSITANTE se reserva el derecho de solicitar las autoridades competentes la entrega inmediata del inmueble dado en DEPOSITO PROVISIONAL GRATUITO al DEPOSITARIO y a órdenes del Auxiliar de la Justicia, en éste caso el DEPOSITANTE, sin perjuicio de accionar por daños y perjuicios y de que comenzará a correr la multa estipulada por la Ley hasta la efectiva restitución del inmueble al DEPOSITANTE. Este contrato se suscribe voluntad de las partes y se firma por los que en el intervienen hoy 1 de Noviembre del 2010.

El DEPOSITANTE,



ALVARO A. FUENTES HERNANDEZ
C.C.No. 19443872 de Bogotá

EL DEPOSITARIO,



LUIS ALFREDO ROJAS COLMENARES
C.C.No. 19.085.452 de Bogotá

19.1
2-11
C

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.- PROCESO HIPOTECARIO No. 2008-1345
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

ASUNTO: CAUCION E INFORME.

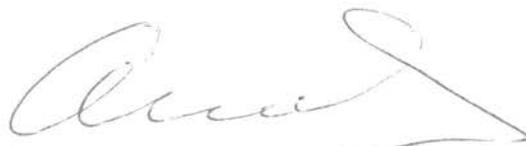
En mi condición de SECUESTRE nombrado en el proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de rendir informe de mi gestión en los siguientes términos:

Allego al Despacho POLIZA DE SEGUROS JUDICIALES No.17-41-101018484; de igual manera el inmueble de la referencia se le dejó en DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO al señor LUIS ALFREDO ROJAS COLMENARES ya que fue imposible por diferentes medios de administrarlo debido a su condición de mal estado y deterioro.

ANEXO: POLIZA y CONTRATO.

De lo anterior y a su consideración:

Atentamente,



ALVARO AUGUSTO FUENTES HERNANDEZ
C.C. No. 19.443872 de Bogotá
TELEFONO: 3118669808
Diagonal 16 SUR No. 41-71 primer piso Bogotá, D.C.

Republica de Colombia
Patria Libre y Soberana
JUZGADO DE PAZ
BOGOTÁ D.C.

07 FEB 2011

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2011.

Yo, _____, Jefe de Oficina, del Juzgado de Paz de Bogotá, D.C., en virtud de las facultades conferidas por el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil, doy fe de lo siguiente:



198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho de febrero de dos mil once.

RAD: 110014003007200801345

ACEPTASE la caución prestada por el auxiliar de justicia, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de 27 de octubre de 2009.

De otro lado, el anterior informe rendido por el secuestre así como sus anexos, agréguese al plenario para que surtan los efectos del caso y pónganse en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>11</u>
Hoy <u>11</u>
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

1009

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 1345
DE: EMILIANO BOSA BOSA
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA

EMILIANO BOSA BOSA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificados civilmente como aparece al pie de mí respectiva firma, obrando como acreedor cesionario por medio del presente escrito solicito a su despacho se oficie a la Secretaría de Hacienda de Bogotá ordenando la expedición y entrega del BOLETETIN DE NOMENCLATURA del bien embargado dentro del proceso de la referencia e identificado con **NUMERO DE CHIP: AAA 167 DFUZ.**

Lo anterior teniendo en cuenta que para la solicitud y expedición de dicho documento exigen que el solicitante sea únicamente el propietario del inmueble.

Así mismo que este certificado es necesario para la actualización del avalúo del inmueble trabado dentro de la presente litis

Del Señor Juez;

EMILIANO BOSA BOSA
C.C. 17.080.722

151
Ed



REPUBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil once.

RADICACION: 110014003007200801345

En atención a la solicitud que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se le advierte al memorialista que tiene que actuar por medio de apoderado, toda vez que se tramita un proceso de menor cuantía y debe estar representado por un abogado, razón por la que el despacho se abstendrá de resolver lo pedido.

NOTIFÍQUESE (1)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 45 Hoy 15
La Secretaria, ADELA MARÍA CABAS DUICA

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

171 12:15

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 1345
DE: EMILIANO BOSA BOSA
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA

ASUNTO: PODER

EMILIANO BOSA BOSA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificados civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como acreedor cesionario por medio del presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL EN DERECHO, al NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que a mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia

Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme, judicialmente y por remisión al tenor de lo dispuesto por el art. 70 del C.P.C., transigir, conciliar, renunciar, reasumir, presentar recursos, representarme en el remate, hacer postura, solicitar la adjudicación del inmueble trabado en la litis y demás facultades necesarias para el cabal ejercicio del presente mandato.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este mandato.

Del Señor Juez;

[Handwritten signature]
EMILIANO BOSA BOSA
C.C. 17080722 Bogotá D.C. Emiliano Bosa
17080722

ACEPTO; *[Handwritten signature]*
Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. 17.137.475
T.P. 33465 C.S. de la J.

[Handwritten signature]

Esteban Rodríguez Pinilla Nelson

17.137 470 Bogotá

33465



Podar



202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de agosto de dos mil once

RAD: 1100140030072008-1345

Teniendo en cuenta el poder que antecede, se DISPONE:

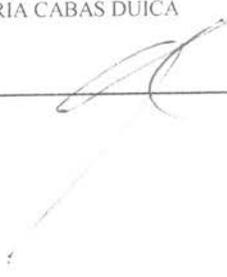
Reconoce personería al doctor NELSON ESTEBAN RODRÍGUEZ PINILLA, como apoderado de la parte actora conforme al poder allegado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

AF

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>86</u> Hoy	
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	



203

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARI No. 2008-01345
 DE: BANCOLOMBIA S.A.
 CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

Actualización desde: 10 de julio de 2009
 Hasta: 10 de septiembre de 2013

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes	Intereses liquidados en el
10/07/2009						
31/07/2009	22	186,8828	61.021,6128	11.403.889,86	16,50	113.414,03
01/08/2009						
31/08/2009	31	186,7502	61.021,6128	11.395.798,39	16,50	159.697,28
01/09/2009						
30/09/2009	30	186,7514	61.021,6128	11.395.871,62	16,50	154.546,75
01/10/2009						
31/10/2009	31	186,6827	61.021,6128	11.391.679,44	16,50	159.639,56
01/11/2009						
30/11/2009	30	186,4620	61.021,6128	11.378.211,97	16,50	154.307,26
01/12/2009						
31/12/2009	31	186,2764	61.021,6128	11.366.886,35	16,50	159.292,12
01/01/2010						
31/01/2010	31	186,2872	61.021,6128	11.367.545,39	16,50	159.301,36
01/02/2010						
28/02/2010	28	186,9552	61.021,6128	11.408.307,83	16,50	144.401,05
01/03/2010						
31/03/2010	31	188,4474	61.021,6128	11.499.364,28	16,50	161.148,63
01/04/2010						
30/04/2010	30	189,4391	61.021,6128	11.559.879,41	16,50	156.770,97
01/05/2010						
31/05/2010	31	190,1255	61.021,6128	11.601.764,64	16,50	162.583,63
01/06/2010						
30/06/2010	30	190,6435	61.021,6128	11.633.373,84	16,50	157.767,67
01/07/2010						
31/07/2010	31	190,8470	61.021,6128	11.645.791,74	16,50	163.200,62
01/08/2010						
31/08/2010	31	190,9091	61.021,6128	11.649.581,18	16,50	163.253,72
01/09/2010						
30/09/2010	30	190,9771	61.021,6128	11.653.730,65	16,50	158.043,74
01/10/2010						
31/10/2010	31	190,9440	61.021,6128	11.651.710,83	16,50	163.283,56
01/11/2010						
30/11/2010	30	190,7287	61.021,6128	11.638.572,88	16,50	157.838,18
01/12/2010						
31/12/2010	31	190,8298	61.021,6128	11.644.742,17	16,50	163.185,91
01/01/2011						
31/01/2011	31	191,6449	61.021,6128	11.694.480,88	16,50	163.882,93
01/02/2011						
28/02/2011	28	193,0569	61.021,6128	11.780.643,40	16,50	149.113,90
01/03/2011						
31/03/2011	31	194,5959	61.021,6128	11.874.555,66	16,50	166.406,44
01/04/2011						
30/04/2011	30	195,1600	61.021,6128	11.908.977,95	16,50	161.505,32
01/05/2011						
31/05/2011	31	195,8081	61.021,6128	11.948.526,06	16,50	167.443,04
01/06/2011						
30/06/2011	30	196,1958	61.021,6128	11.972.184,14	16,50	162.362,50
01/07/2011						
31/07/2011	31	196,7945	61.021,6128	12.008.717,78	16,50	168.286,55
01/08/2011						
31/08/2011	31	197,2414	61.021,6128	12.035.988,34	16,50	168.668,71
01/09/2011						
30/09/2011	30	197,3453	61.021,6128	12.042.328,48	16,50	163.313,77
01/10/2011						
31/10/2011	31	197,6312	61.021,6128	12.059.774,56	16,50	169.002,05
01/11/2011						
30/11/2011	30	198,1153	61.021,6128	12.089.315,13	16,50	163.950,99
01/12/2011						
31/12/2011	31	198,4467	61.021,6128	12.109.537,69	16,50	169.699,41
01/01/2012						
31/01/2012	31	199,0111	61.021,6128	12.143.978,29	16,50	170.182,05

204

01/02/2012						
29/02/2012	29	200,1165	61.021,6128	12.211.431,58	16,50	160.086,85
01/03/2012						
31/03/2012	31	201,5023	61.021,6128	12.295.995,33	16,50	172.312,37
01/04/2012						
30/04/2012	30	202,2173	61.021,6128	12.339.625,78	16,50	167.345,61
01/05/2012						
31/05/2012	31	202,4848	61.021,6128	12.355.949,06	16,50	173.152,55
01/06/2012						
30/06/2012	30	202,9256	61.021,6128	12.382.847,39	16,50	167.931,77
01/07/2012						
31/07/2012	31	203,3137	61.021,6128	12.406.529,88	16,50	173.861,37
01/08/2012						
31/08/2012	31	203,3714	61.021,6128	12.410.050,83	16,50	173.910,71
01/09/2012						
30/09/2012	30	203,3924	61.021,6128	12.411.332,28	16,50	168.318,07
01/10/2012						
31/10/2012	31	203,7373	61.021,6128	12.432.378,63	16,50	174.223,61
01/11/2012						
30/11/2012	30	204,1862	61.021,6128	12.459.771,24	16,50	168.974,98
01/12/2012						
31/12/2012	31	204,2017	61.021,6128	12.460.717,07	16,50	174.620,73
01/01/2013						
31/01/2013	31	204,1581	61.021,6128	12.458.056,53	16,50	174.583,45
01/02/2013						
28/02/2012	28	204,5313	61.021,6128	12.480.829,79	16,50	157.976,53
01/03/2013						
31/03/2013	31	205,3244	61.021,6128	12.529.226,04	16,50	175.580,80
01/04/2013						
30/04/2013	30	205,9770	61.021,6128	12.569.048,74	16,50	170.456,96
01/05/2013						
31/05/2013	31	206,4591	61.021,6128	12.598.467,26	16,50	176.551,12
01/06/2013						
30/06/2013	30	206,9979	61.021,6128	12.631.345,70	16,50	171.301,81
01/07/2013						
31/07/2013	31	207,5334	61.021,6128	12.664.022,78	16,50	177.469,80
01/08/2013						
31/08/2013	31	207,8072	61.021,6128	12.680.730,50	16,50	177.703,94
01/09/2013						
10/09/2013	10	207,8340	61.021,6128	12.682.365,87	16,50	57.331,24
TOTAL INTERESES MORATORIOS						8.269.187,97

CONCEPTO	UVR	PESOS
CAPITAL	61.021,6128	12.682.365,87
VIENEN INTERESES		1.978.415,18
INTERESES MORATORIOS		8.269.187,97
TOTAL LIQUIDACION		\$ 22.929.969,02

SON: A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 02 CTVOS M/CTE

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

205
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.
10601 8-OCT-'13 14:25

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 -- 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, allego a su Despacho la actualización del crédito dentro del proceso de la referencia.

De lo anterior sírvase dar el traslado correspondiente a la parte demandada y de no ser objetado impartirle aprobación.

Del Señor Juez;


NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.

206

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO

HOY OCTUBRE 16 SE FIJA EN LISTA DEL Art. 108 DEL C.P.C ENW CONCORDANCIA CON EL Art. 521 IBIDEM EL PRESENTE PROCESO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS. COMIENZA A CORRER EN OCTUBRE 17 DE 2013 Y VENCE EN OCTUBRE 21 DE 2013 A LAS 5:00 P.M

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



93 OCT 2013
Vencido restado aut
La Secretaria



207

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

10

10600 8-OCT-'13 14:25

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, solicito a su Despacho de manera respetuosa se fije fecha para la diligencia de remate del inmueble trabado dentro de la Litis de la referencia.

De lo anterior sírvase ordenar las publicaciones correspondientes.

Del Señor Juez;

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
A. P. O. S. T. O. R. I. A.
E. G. R. A. T. A. R. I. A.
121

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis de noviembre de dos mil trece.

RAD: 110014003007200801345

No habiendo sido objetada la actualización de la liquidación del crédito dentro de la oportunidad consagrada para ello el Despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 521 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE (2)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

1000

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
413	Hoy 7 de Nov. 2013
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	

11 NOV 2013

209

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de noviembre de dos mil trece.

RAD: 110014003007200801345

En atención al precedente escrito y previo a resolver lo que en derecho corresponda, alléguese el avalúo del inmueble objeto del presente asunto actualizado al 2013.



NOTIFÍQUESE (2)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113 Hoy 11/06/13
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, allego a su Despacho la actualización del avalúo del inmueble trabado en la Litis de acuerdo a lo ordenado por su Despacho dentro del proceso de la referencia.

AVALÚO PARA EL AÑO 2014..... \$ 38.432.000

INCREMENTADO EN UN 50%..... \$ 19.216.000

CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 57.648.000)

De lo anterior sírvase dar el traslado correspondiente a la parte demandada y de no ser objetado impartirle aprobación.

ANEXO: Recibo predial para el año gravable 2014, expedido por la Secretaria de Hacienda

Del Señor Juez;


NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.



AÑO GRAVABLE
2014



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

D. C. AMORRE
2014201021617601167

No. de referencia del recaudo
14222252954

112

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0167DFUZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40358439
3. CEDULA CATASTRAL		001428742400100125

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO	DG 48J SUR 1 96 IN 4 CA 33
5. AVALUO CATASTRAL	38,432,000
6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN	2

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ
8. IDENTIFICACION	CC 40042878
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	DG 48J SUR 1 96 IN 4 CA 33
10. CODIGO DE MUNICIPIO	11001

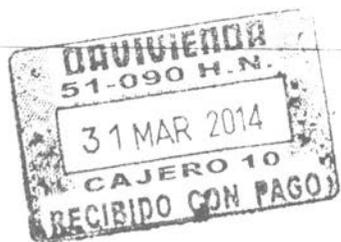
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
	Hasta	11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014
			Hasta 31/DIC/2014

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014	Hasta 31/DIC/2014
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	77,000	77,000	77,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	77,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	6,000	6,000	
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	71,000	71,000	77,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0	
16. INTERES DE MORA	IM	0	0	
17. TOTAL A PAGAR	TP	64,000	71,000	154,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		Aporte voluntario un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		
Aporte voluntario un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto No
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	7,000	7,000	8,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	71,000	78,000	162,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

RECIBO



Handwritten signature



República de Colombia
Departamento Administrativo de Policía y Tránsito
Oficina de Atención Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) _____, hoy 16 JUN 2014

Observaciones _____

El (la) Sr. _____ (a) _____ ME



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo Hipotecario N° 007-2008-01345

En cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos N. 9962, 9984 y 9991 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por BANCOLOMBIA (cesionario EMILIANO BOSA BOSA contra ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra.

No se tiene en cuenta el avalúo presentado como quiera que no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 516 del C.P.C. La parte actora debe allegar la respectiva certificación catastral expedida por la Secretaria de Hacienda.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

<p>Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal</p> <p>Bogotá D.C., _____</p> <p>Por anotación en estado N° <u>117</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Secretario:</p> <p><i>Miguel Ángel Zorrilla</i></p> <p>_____ Miguel Ángel Zorrilla</p>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 1358029

Fecha: 07/10/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ	C	40042878	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6895	2001-09-12	SANTAFE DE BOGOTÁ, D	29	050S40358439

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 48J SUR 1 96 IN 4 CA 33

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	38,432,000	2014
2	36,668,000	2013
3	31,177,000	2012
4	27,412,000	2011
5	24,533,000	2010
6	18,226,000	2009
7	17,358,000	2008
8	16,611,000	2007
9	15,685,000	2006
10	15,010,000	2005

Dirección(es) anterior(es):

DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33 FECHA: 2013-06-05

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Código de sector catastral:

001428 74 24 001 01125

Cédula(s) Catastral(es)

001428742400100125

CHIP: AAA0167DFUZ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

EXPEDIDA, a los 07 días del mes de Octubre de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Total área de terreno(m2)

45.15

Total área de construcción (m2)

41.91

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201413580296

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CIVIL M. PRE

E.

S.

D.

68382 9-07-14 11:41

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, allego la actualización del avalúo del inmueble trabado en la Litis de acuerdo a lo ordenado por su Despacho dentro del proceso de la referencia.

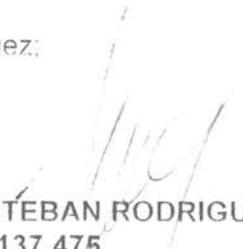
AVALÚO PARA EL AÑO 2014.....	\$ 38.432.000
INCREMENTADO EN UN 50%.....	\$ 19.216.000

AVALÚO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 57.648.000)

De lo anterior sirvase dar el traslado correspondiente a la parte demandada y de no ser objetado impartirle aprobación.

ANEXO: Certificación Catastral año 2014, expedido por la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C.

Del Señor Juez:


NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., catorce de enero de dos mil quince.

Ref: expediente 110014003007200801345-00

Del anterior avalúo córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres días.



NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez

JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C.
 Notificación por estado
 El anterior auto se notifica a las partes por
 Anotación hecha en el estado No.
 Fijado Hoy 16 de enero de 2015

Liliana Graciela Daza Díaz
 Secretario

216

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

termines
c/ep

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 - 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAJUA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, de forma respetuosa presento ante usted la siguiente solicitud:

Sírvase señor Juez autorizar la actualización del crédito dentro del proceso de la referencia.

De la misma forma y teniendo en cuenta que se encuentra en firme el avalúo presentado se fije fecha de remate del inmueble trabado dentro de la presente litis

Del señor Juez;

Atentamente;

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.

JECIOCHO (18) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN, D.C., dieciocho de febrero de dos mil quince

Referencia: 110014003007-2008-01345 00

El memorialista proceda conforme lo dispone el artículo 521 del C.P.C., reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

De otra parte y atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 21 del mes de Abril año 2015, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

JOSE MEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 18° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 024
Fijado Hoy 20/febrero/2015
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria

712



**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No 007-2008-1345 de BANCOLOMBIA S.A contra ANA BEATRIZ CIPAGAUTA.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.**

AOR

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ✓

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 - 01345 ✓
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO) ✓
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ ✓

JUZGADO DE ORIGEN. JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ✓
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, de forma respetuosa presento ante usted la siguiente solicitud:

Sírvase señor Juez autorizar la actualización del crédito dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez;

Atentamente:


NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.



Ministerio de Justicia
Oficina General del Defensor del Pueblo
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

12 JUN 2015

Alderson

Cobos

El (la) Secretario(a) _____

4



720

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., diecisiete de junio de dos mil quince.

Ref: expediente 11001403007200801345-00

Autorizase a las partes para que las partes presenten la actualización del crédito.

NOTIFIQUESE



Jose Nel Cardona Martinez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 088** fijado hoy 19 de
junio de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

222

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-01345
 DE: BANCOLOMBIA S.A.
 CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

Actualización desde: 11 de septiembre de 2013
 Hasta: 24 de junio de 2015

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes	Intereses liquidados en
11/09/2013						
30/09/2013	20	207.9305	61.021.6128	12.688.254,46	16,50	114.715,73
01/10/2013						
31/10/2013	31	208.3248	61.021.6128	12.712.315,28	16,50	178.146,56
01/11/2013						
30/11/2013	30	208.3455	61.021.6128	12.713.578,43	16,50	172.417,02
01/12/2013						
31/12/2013	31	207.8381	61.021.6128	12.682.616,06	16,50	177.730,36
01/01/2014						
31/01/2014	31	207.8951	61.021.6128	12.686.094,30	16,50	177.779,10
01/02/2014						
28/02/2014	28	208.6294	61.021.6128	12.730.902,47	16,50	161.141,83
01/03/2014						
31/03/2014	31	209.8558	61.021.6128	12.805.727,17	16,50	179.455,60
01/04/2014						
30/04/2014	30	210.9044	61.021.6128	12.869.726,83	16,50	174.534,65
01/05/2014						
31/05/2014	31	211.8163	61.021.6128	12.925.372,24	16,50	181.132,27
01/06/2014						
30/06/2014	30	212.7961	61.021.6128	12.985.161,22	16,50	176.100,13
01/07/2014						
31/07/2014	31	213.4053	61.021.6128	13.022.335,86	16,50	182.491,09
01/08/2014						
31/08/2014	31	213.6634	61.021.6128	13.038.085,26	16,50	182.711,80
01/09/2014						
30/09/2014	30	214.0321	61.021.6128	13.060.583,93	16,50	177.122,99
01/10/2014						
31/10/2014	31	214.4008	61.021.6128	13.083.082,60	16,50	183.342,38
01/11/2014						
30/11/2014	30	214.7175	61.021.6128	13.102.405,15	16,50	177.690,19
01/12/2014						
31/12/2014	31	215.0333	61.021.6128	13.121.673,77	16,50	183.883,25
01/01/2015						
31/01/2015	31	215.4883	61.021.6128	13.148.223,17	16,50	184.255,24
01/02/2015						
28/02/2015	28	216.3896	61.021.6128	13.204.442,39	16,50	167.135,66
01/03/2015						
31/03/2015	31	218.4156	61.021.6128	13.328.072,17	16,50	186.775,59
01/04/2015						
30/04/2015	30	220.2743	61.021.6128	13.441.493,04	16,50	182.288,74
01/05/2015						
31/05/2015	31	221.5381	61.021.6128	13.513.612,16	16,50	189.445,76
01/06/2015						
24/06/2015	24	222.2893	61.021.6128	13.564.451,59	16,50	147.165,01
TOTAL INTERESES MORATORIOS						3.837.460,96

	UVR	PESOS
CAPITAL	61.021.6128	\$ 13.564.451,59
VIENEN INTERESES		\$ 10.247.603,15
INTERESES MORATORIOS		\$ 3.837.460,96
TOTAL LIQUIDACION		\$ 27.649.515,70

SON: A 24 DE JUNIO DE 2015: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 70 CTVOS M/CTE

2015
CPC 521

[Handwritten signature]



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá
MIRANDA AL BARRIO

Al despacho del juez, hoy **14 JUL 2015**

Observaciones:

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 24/07/2015
Juzgado 110014003718

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Dias	Tasa Interés Plazo	Tasa Interés Mora	Interés aplicado	Interés Diario Aplicado	valor UVR	Abono \$\$\$	Abono a Capital en UVR	Abono Interés Plazo \$\$\$\$\$	Abono Interés \$\$\$	Capital \$	Interés Plazo Periodo \$\$	Saldo Interés Plazo \$\$	Interes Mora Periodo \$\$	Saldo Interés Mora \$\$	Total \$\$
61.021.61	61.021.61	23/10/2008	31/10/2008	9	11	16.5	16.5	0.04%	\$180.96	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,042,617.50	\$0.00	\$0.00	\$41,592.17	\$180,347.33	\$11,084,209.67
0	61.021.61	01/11/2008	30/11/2008	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$181.11	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,051,746.34	\$0.00	\$0.00	\$138,755.17	\$180,347.33	\$11,232,093.67
0	61.021.61	01/12/2008	31/12/2008	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$181.69	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,087,059.54	\$0.00	\$0.00	\$143,838.48	\$324,185.81	\$11,411,245.36
0	61.021.61	01/01/2009	31/01/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$182.35	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,127,254.48	\$0.00	\$0.00	\$144,359.95	\$468,545.76	\$11,595,800.24
0	61.021.61	01/02/2009	28/02/2009	28	11	16.5	16.5	0.04%	\$183.24	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,181,417.26	\$0.00	\$0.00	\$131,024.31	\$599,570.07	\$11,780,987.34
0	61.021.61	01/03/2009	31/03/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$184.61	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,265,236.55	\$0.00	\$0.00	\$146,150.06	\$745,720.14	\$12,010,956.69
0	61.021.61	01/04/2009	30/04/2009	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$185.82	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,339,164.24	\$0.00	\$0.00	\$142,363.71	\$888,083.85	\$12,227,248.08
0	61.021.61	01/05/2009	31/05/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.59	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,386,236.31	\$0.00	\$0.00	\$147,719.86	\$1,035,803.71	\$12,422,040.02
0	61.021.61	01/06/2009	30/06/2009	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.89	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,404,420.75	\$0.00	\$0.00	\$143,183.01	\$1,178,986.72	\$12,583,407.47
0	61.021.61	01/07/2009	31/07/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.84	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,401,461.20	\$0.00	\$0.00	\$147,917.38	\$1,326,904.10	\$12,728,365.30
0	61.021.61	01/08/2009	31/08/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.75	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,395,798.39	\$0.00	\$0.00	\$147,843.91	\$1,474,748.02	\$12,870,546.41
0	61.021.61	01/09/2009	30/09/2009	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.75	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,395,871.62	\$0.00	\$0.00	\$143,075.68	\$1,617,823.69	\$13,013,695.31
0	61.021.61	01/10/2009	31/10/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.68	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,391,679.44	\$0.00	\$0.00	\$147,790.48	\$1,765,614.17	\$13,157,293.60
0	61.021.61	01/11/2009	30/11/2009	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.46	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,378,211.97	\$0.00	\$0.00	\$142,853.96	\$1,908,486.13	\$13,286,680.09
0	61.021.61	01/12/2009	31/12/2009	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.27	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,366,703.29	\$0.00	\$0.00	\$147,466.45	\$2,035,934.57	\$13,422,637.86
0	61.021.61	01/01/2010	31/01/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.29	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,367,545.39	\$0.00	\$0.00	\$147,477.37	\$2,203,411.95	\$13,570,957.34
0	61.021.61	01/02/2010	28/02/2010	28	11	16.5	16.5	0.04%	\$186.96	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,408,307.83	\$0.00	\$0.00	\$133,683.03	\$2,337,094.97	\$13,745,402.80
0	61.021.61	01/03/2010	31/03/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$188.45	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,499,364.28	\$0.00	\$0.00	\$149,187.53	\$2,486,282.50	\$13,985,646.78
0	61.021.61	01/04/2010	30/04/2010	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$189.44	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,559,879.41	\$0.00	\$0.00	\$145,134.80	\$2,631,417.31	\$14,191,296.71
0	61.021.61	01/05/2010	31/05/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.13	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,601,764.64	\$0.00	\$0.00	\$150,516.03	\$2,781,933.33	\$14,383,697.98
0	61.021.61	01/06/2010	30/06/2010	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.64	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,633,373.84	\$0.00	\$0.00	\$146,057.53	\$2,927,990.86	\$14,561,364.70
0	61.021.61	01/07/2010	31/07/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.85	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,645,791.74	\$0.00	\$0.00	\$151,087.21	\$3,079,078.07	\$14,724,869.81
0	61.021.61	01/08/2010	31/08/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.98	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,649,581.18	\$0.00	\$0.00	\$151,136.38	\$3,230,214.45	\$14,879,795.63
0	61.021.61	01/09/2010	30/09/2010	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.98	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,653,730.65	\$0.00	\$0.00	\$146,313.11	\$3,376,527.56	\$15,030,258.21
0	61.021.61	01/10/2010	31/10/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.94	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,651,710.83	\$0.00	\$0.00	\$151,164.01	\$3,527,691.57	\$15,179,402.40
0	61.021.61	01/11/2010	30/11/2010	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.73	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,638,572.88	\$0.00	\$0.00	\$146,122.80	\$3,673,814.37	\$15,312,387.25
0	61.021.61	01/12/2010	31/12/2010	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$190.83	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,644,742.17	\$0.00	\$0.00	\$151,073.60	\$3,824,887.96	\$15,469,630.13
0	61.021.61	01/01/2011	31/01/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$191.64	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,694,480.88	\$0.00	\$0.00	\$151,718.89	\$3,976,606.85	\$15,671,087.73
0	61.021.61	01/02/2011	28/02/2011	28	11	16.5	16.5	0.04%	\$193.06	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,780,843.40	\$0.00	\$0.00	\$138,046.07	\$4,114,652.92	\$15,895,296.32
0	61.021.61	01/03/2011	31/03/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$194.60	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,874,555.66	\$0.00	\$0.00	\$154,055.09	\$4,268,708.01	\$16,143,263.68
0	61.021.61	01/04/2011	30/04/2011	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$195.42	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,925,044.94	\$0.00	\$0.00	\$149,719.47	\$4,418,427.48	\$16,343,472.43
0	61.021.61	01/05/2011	31/05/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$195.81	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,948,526.06	\$0.00	\$0.00	\$155,014.75	\$4,573,442.24	\$16,521,968.30
0	61.021.61	01/06/2011	30/06/2011	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$196.20	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$11,972,184.14	\$0.00	\$0.00	\$150,311.31	\$4,723,753.54	\$16,695,937.68
0	61.021.61	01/07/2011	31/07/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$196.79	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,008,717.78	\$0.00	\$0.00	\$155,795.65	\$4,879,549.19	\$16,888,266.97
0	61.021.61	01/08/2011	31/08/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$197.24	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,035,988.34	\$0.00	\$0.00	\$156,149.45	\$5,035,698.64	\$17,071,686.98
0	61.021.61	01/09/2011	30/09/2011	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$197.35	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,042,328.48	\$0.00	\$0.00	\$151,191.97	\$5,186,890.61	\$17,229,219.10
0	61.021.61	01/10/2011	31/10/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$197.63	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,059,774.56	\$0.00	\$0.00	\$156,458.04	\$5,343,348.65	\$17,403,123.22
0	61.021.61	01/11/2011	30/11/2011	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$198.12	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,089,315.13	\$0.00	\$0.00	\$151,781.89	\$5,495,130.54	\$17,584,445.67
0	61.021.61	01/12/2011	31/12/2011	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$198.45	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,109,637.69	\$0.00	\$0.00	\$157,103.64	\$5,652,234.19	\$17,761,771.88
0	61.021.61	01/01/2012	31/01/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$199.01	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,143,978.29	\$0.00	\$0.00	\$157,550.46	\$5,809,784.65	\$17,953,762.94
0	61.021.61	01/02/2012	29/02/2012	29	11	16.5	16.5	0.04%	\$200.12	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,211,431.58	\$0.00	\$0.00	\$148,204.57	\$5,957,989.21	\$18,169,420.79
0	61.021.61	01/03/2012	31/03/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$201.50	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,295,995.33	\$0.00	\$0.00	\$159,522.66	\$6,117,511.88	\$18,413,507.20
0	61.021.61	01/04/2012	30/04/2012	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$202.22	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,339,625.78	\$0.00	\$0.00	\$154,924.55	\$6,272,436.43	\$18,612,062.21
0	61.021.61	01/05/2012	31/05/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$202.48	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,355,949.06	\$0.00	\$0.00	\$160,300.47	\$6,432,736.90	\$18,788,685.96
0	61.021.61	01/06/2012	30/06/2012	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$202.93	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,382,847.39	\$0.00	\$0.00	\$155,467.20	\$6,588,204.10	\$18,971,051.49
0	61.021.61	01/07/2012	31/07/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$203.31	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,406,529.88	\$0.00	\$0.00	\$160,956.69	\$6,749,160.79	\$19,155,690.67
0	61.021.61	01/08/2012	31/08/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$203.37	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,410,050.83	\$0.00	\$0.00	\$161,002.37	\$6,910,163.15	\$19,320,213.98
0	61.021.61	01/09/2012	30/09/2012	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$203.39	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,411,332.28	\$0.00	\$0.00	\$155,824.83	\$7,065,987.98	\$19,477,320.26
0	61.021.61	01/10/2012	31/10/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$203.74	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,432,378.63	\$0.00	\$0.00	\$161,292.04	\$7,227,280.02	\$19,659,668.65
0	61.021.61	01/11/2012	30/11/2012	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$204.19	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,459,771.24	\$0.00	\$0.00	\$156,432.98	\$7,383,713.00	\$19,843,484.24
0	61.021.61	01/12/2012	31/12/2012	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$204.20	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,460,717.07	\$0.00	\$0.00	\$161,659.69	\$7,545,372.69	\$20,006,089.76
0	61.021.61	01/01/2013	31/01/2013	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$204.16	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,458,056.53	\$0.00	\$0.00	\$161,625.17	\$7,706,997.86	\$20,165,054.38
0	61.021.61	01/02/2013	28/02/2013	28	11	16.5	16.5	0.04%	\$204.53	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$12,480,829.79					



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 24/07/2015
Juzgado 110014003/18

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

0	61.021.61	01/04/2013	30/04/2013	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 205.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.569.048.74	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 157.804.97	\$ 8.173.602.20	\$ 20.742.650.94
0	61.021.61	01/05/2013	31/05/2013	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 206.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.598.467.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 163.446.79	\$ 8.337.048.99	\$ 20.935.516.25
0	61.021.61	01/06/2013	30/06/2013	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 207.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.631.345.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 158.587.11	\$ 8.495.636.10	\$ 21.126.981.80
0	61.021.61	01/07/2013	31/07/2013	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 207.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.664.022.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 164.297.28	\$ 8.659.933.38	\$ 21.323.956.16
0	61.021.61	01/08/2013	31/08/2013	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 207.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.688.730.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 164.514.04	\$ 8.824.447.42	\$ 21.505.177.92
0	61.021.61	01/09/2013	30/09/2013	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 207.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.688.254.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 159.301.60	\$ 8.983.749.02	\$ 21.672.003.48
0	61.021.61	01/11/2013	31/10/2013	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 208.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.712.315.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 164.923.81	\$ 9.148.672.83	\$ 21.860.988.11
0	61.021.61	01/11/2013	22/11/2013	22	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 208.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.722.408.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 117.135.63	\$ 9.255.808.46	\$ 21.988.216.71
0	61.021.61	23/11/2013	30/11/2013	8	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 208.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.713.578.43	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.565.21	\$ 9.308.373.67	\$ 22.021.952.10
0	61.021.61	01/12/2013	31/12/2013	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 207.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.682.616.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 164.538.50	\$ 9.472.912.17	\$ 22.155.528.23
0	61.021.61	01/01/2014	31/01/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 207.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.686.094.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 164.583.63	\$ 9.637.495.80	\$ 22.323.590.09
0	61.021.61	01/02/2014	28/02/2014	28	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 208.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.730.902.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 149.181.24	\$ 9.786.677.04	\$ 22.517.579.51
0	61.021.61	01/03/2014	31/03/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 209.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.805.727.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 166.135.69	\$ 9.952.812.73	\$ 22.758.539.90
0	61.021.61	01/04/2014	30/04/2014	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 210.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.869.726.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 161.579.99	\$ 10.114.392.73	\$ 22.984.119.36
0	61.021.61	01/05/2014	31/05/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 211.82	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.925.372.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 167.687.91	\$ 10.282.080.64	\$ 23.207.452.88
0	61.021.61	01/06/2014	30/06/2014	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 212.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.985.161.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 163.029.28	\$ 10.445.109.91	\$ 23.430.271.13
0	61.021.61	01/07/2014	31/07/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 213.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.022.335.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 168.945.87	\$ 10.614.055.78	\$ 23.636.391.37
0	61.021.61	01/08/2014	31/08/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 213.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.038.085.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 169.150.20	\$ 10.783.205.98	\$ 23.821.291.25
0	61.021.61	01/09/2014	30/09/2014	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 214.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.060.583.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 163.976.21	\$ 10.947.182.20	\$ 24.007.786.13
0	61.021.61	01/10/2014	31/10/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 214.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.083.082.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 169.733.97	\$ 11.116.916.17	\$ 24.199.998.77
0	61.021.61	01/11/2014	30/11/2014	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 214.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.102.408.15	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 164.501.32	\$ 11.281.417.49	\$ 24.383.825.63
0	61.021.61	01/12/2014	31/12/2014	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 215.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.121.678.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 170.234.70	\$ 11.451.652.19	\$ 24.573.330.96
0	61.021.61	01/01/2015	31/01/2015	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 215.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.148.223.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 170.579.08	\$ 11.622.231.27	\$ 24.770.454.44
0	61.021.61	01/02/2015	28/02/2015	28	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 216.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.204.442.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 154.730.20	\$ 11.776.961.47	\$ 24.981.403.86
0	61.021.61	01/03/2015	31/03/2015	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 218.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.328.072.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172.912.36	\$ 11.949.873.83	\$ 25.277.946.00
0	61.021.61	01/04/2015	30/04/2015	30	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 220.27	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.441.493.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 168.758.54	\$ 12.118.632.38	\$ 25.560.125.42
0	61.021.61	01/05/2015	31/05/2015	31	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 221.54	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.518.612.16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 175.384.34	\$ 12.294.016.71	\$ 25.812.628.87
0	61.021.61	01/06/2015	04/06/2015	4	11	16.5	16.5	0.04%	\$ 221.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.528.009.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22.645.97	\$ 12.316.662.68	\$ 25.844.672.17

	UVRS	Pesos
Saldo Capital	61.021.61	\$ 13.528.009.49
Saldo Interés Plazo		\$ 0.00
Saldo Interés Mora		\$ 12.316.662.68
Total a pagar		\$ 25.844.672.17

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN**
Bogotá, D.C., veintisiete de julio de dos mil quince

Referencia: 11001400300007-2008-01345 00

Observa el despacho que realizada la liquidación de crédito, la mismas difiere con las realizada por la parte demandante, en consecuencia el juzgado la modifica para aprobarla por la cantidad de \$26.383.239,57, según liquidación que se adjuntan y que hacen parte integrante de este auto.

Lo anterior obedece, a que debe sumarse al valor dado en la liquidación adjuntada los intereses corrientes otorgados en el mandamiento de pago.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 110** fijado hoy
29 de julio de 2015 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE

ÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTE RIO No. 2008 - 01345

DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO) Bancolombia

CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE

NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, de forma respetuosa solicito a su Despacho se fije fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate del inmueble trabado dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez;

Atentamente:



NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.

s. letra
futura 15/1

926

República De Colombia
Judicial Del Poder Público
Área de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.

AL DESPACHO

29 MAR 2015

Señor Juez (a), hoy _____



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **cinco de abril de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003007-2008-1345 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3 PM del día 4 del mes de MAYO del año 2016, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

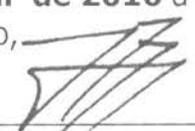

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 009** fijado hoy
06 de abril de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

228

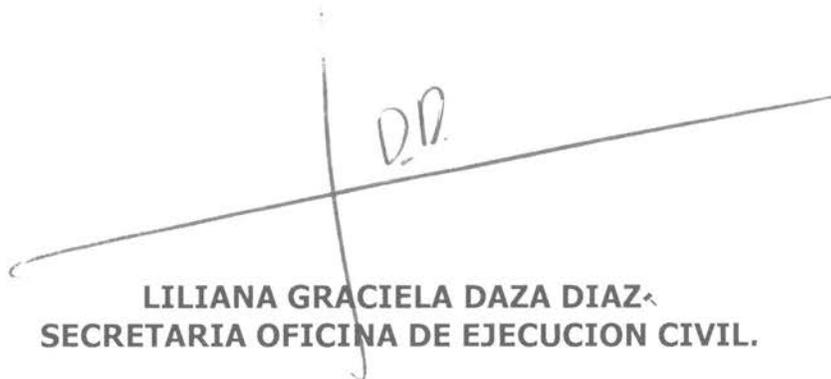


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

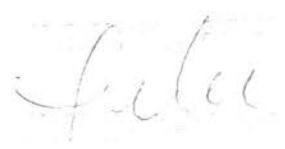
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2008-01345-00 de BANCOLOMBIA S.A. contra ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (05) de abril del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble Embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XIX** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL.

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

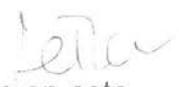
E. S. D.



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: RENUNCIA AL PODER



NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderado de la parte demandante, presento a su Despacho **RENUNCIA AL PODER** conferido por el señor EMILIANO BOSA BOSA, de acuerdo a las facultades otorgadas dentro del mismo mandato.

Del Señor Juez;



NELSON ESTEBAN RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 17.137.475
T.P. 33.465 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **diecinueve de mayo de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003007-2008-1345 00

Previamente, por el apoderado dese cumplimiento al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0035** fijado hoy
20 de mayo de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: PODER

EMILIANO BOSA BOSA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como parte demandante (Cesionario) dentro del proceso de la referencia, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial amplio y suficiente a **CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZON**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que a mí nombre y representación asuma la defensa de mis intereses en el proceso que se encuentra en curso en su juzgado bajo el radicado 2008-01345.

De la misma forma manifiesto que REVOCO el poder anteriormente conferido.

Además de las facultades inherentes al artículo 77 del C.G.P., le conferimos a nuestra apoderada las de solicitar fecha de remate, solicitar adjudicación del inmueble a rematar, conciliar, firmar, recibir, transigir, sustituir, desistir, reasumir, y todas aquellas necesarias para llevar a cabo el presente mandato.

Del señor Juez;

Atentamente;


EMILIANO BOSA BOSA
C.C. 17.080.722

ACEPTO:


CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA G.
C.C. 52.089.433
T.P. 218.357 del C.S. de la J.

(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA
PODER ESPECIAL
Notaría 17
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL
CONTENIDO
Autenticación BIOMÉTRICA
Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2016-06-20 09:56:05
El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado personalmente por
BOSA BOSA EMILIANO
Identificado con C.C. 17080722
Quien declaró que las firmas de este documento son
suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales para ser
verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento. Código verificación: 4xqx


103a654i

X
Firma compareciente
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaria
7^a

NOTARIA



CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

PODER

fué presentado por: **QUESADA GARZON CLAUDIA
ALEXANDRA** quien se identificó con: **C.C. No.
52089433** de **BOGOTÁ**

y la Tarjeta profesional No.: **218357 CSJ** y
manifestó que la firma que aparece en el presente
documento es suya y acepta el contenido del mismo.

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 23/08/2016 13:30:14.308

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

298688



197731

Func. o: SYSADM



[Firma manuscrita y texto desenfocado]

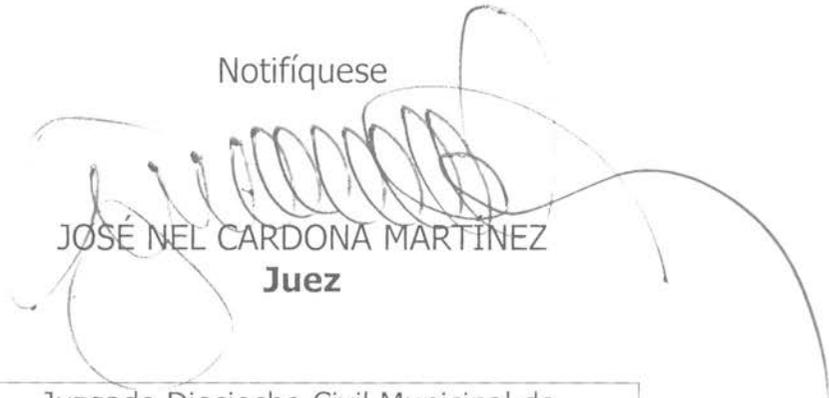
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **treinta de agosto de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003007-2008-1345 00

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA ALEJANDRA QUESADA G. como apoderada de la parte actora, para los fines y efectos del poder conferido.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0093** fijado hoy
31 de agosto de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DE E. JEC. CIVIL. MPAL.
1886713-SEP-15 18:55

17

Adriana.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZON, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, como apoderada de la parte demandante, de forma respetuosa solicito se fije fecha de remate del inmueble trabado dentro de la presente litis.

Del Señor Juez,

Atentamente;

Claudia D. Quesada G.

CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA G.

C.C. 52.089.433

T.P. 218.357 del C.S. de la J.

231

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintidós de septiembre de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003007-2008-01345 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 25 del mes de Octubre del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia del bien inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 0107** fijado hoy
23 de septiembre de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2008-01345-00 de BANCOLOMBIA S.A.
Contra ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintidós (22) de septiembre del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

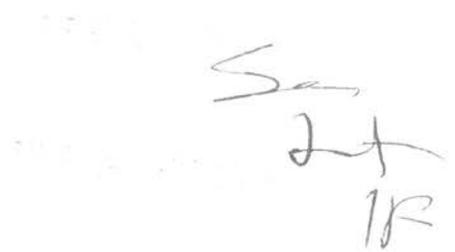
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZON, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderada de la parte demandante, de forma respetuosa solicito se fije fecha de remate del inmueble trabado dentro de la presente litis.

Del Señor Juez,

Atentamente;


CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA G.
C C 52.089.433
T.P. 218.357 del C.S. de la J.



**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho de noviembre de dos mil diecisiete**

Referencia: 110014003007-2008-01345 00

Teniendo en cuenta lo solicitado el juzgado señala la hora de las 3. P.M del día 6 del mes de Diciembre del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

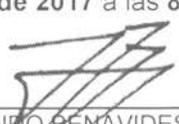


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 196** fijado hoy **9**
de noviembre de 2017 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003-007-2008-01345-00 de TBANCOLOMBIA S.A. contra ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre del 2017, siendo las tres de la tarde (03:00 P.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de los bienes inmuebles legalmente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondiente para los bienes objeto de remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

16/19 259
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
17/02/2019
24982 14-FEB-19 12:28

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACLARACIÓN y/o CORRECCIÓN DE PROVIDENCIA art. 285 y 286 CGP

CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZON, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, como apoderada de la parte demandante, de forma respetuosa solicito a su Despacho se realice la aclaración y/o corrección del Auto de fecha 27 de julio de 2015, notificado por Estado el día 29 de julio del mismo año dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la providencia señalada el Despacho aprobó como liquidación del crédito un valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 26.383.239.57) Y

En la liquidación que su Despacho adjunto y que hace parte del mismo Auto se señaló la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON DICISIETE CENTAVOS. (\$ 25.844.672.17).

De la misma forma y consecuentemente a lo anterior se autorice por su Despacho la actualización del crédito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente;



CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA G.

C.C. 52.089.433

T.P. 218.357 del C.S. de la J.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400300720080134500

En atención al memorial que antecede, se corrige la liquidación del crédito aprobada en auto del 27 de Julio de 2015, siendo el valor correcto \$ 25.844.672.17, y no \$26.383.239.57 como erróneamente se indicó en dicha oportunidad.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

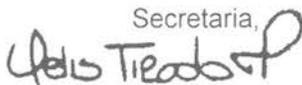
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 037** fijado hoy **05 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

241

PROCESO 11001400300720080134500 J. EJEC. 18 CM EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

Claudia Quesada <calexaquesada@gmail.com>

Mié 10/03/2021 12:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (0.31 KB)

MEMORIAL SOLICITUD ACTUAL, CREDITO, AVALUO, FECHA REMATE.pdf

Buen dia

Adjunto memorial contentivo de actualizacion del credito, avaluo y solicitud de fecha de remate.

Agradezco su atención.

--

Claudia Alexandra Quesada Garzón

Abogada

Móvil: +57 3125813019

Calle 17 No. 4 - 68 Of. 105 Edificio "PROAS"

Bogotá D.C. - Colombia



116

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2008 – 01345**
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: **JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO, DE AVALÚO CATASTRAL Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZÓN, mayor de edad y también de esta vecindad identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.089.433 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 218.357., del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, de forma respetuosa presento ante usted actualización de la liquidación del crédito y actualización del Avalúo Catastral del bien inmueble trabado en la presente Litis.

1. ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO

Allego a su Despacho liquidación del crédito con fecha de actualización del 05 de junio de 2015 al 5 de marzo de 2021, por un valor total del crédito perseguido de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (**\$ 46.246.177.99**)

De lo anterior sírvase dar aplicación a lo consagrado en el Art. 446 y 110 del Código General del Proceso.

2. ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL

De acuerdo a lo que ordena el art. 444 del Código General del proceso, procedo a allegar el avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 050S - 40358439

AVALUO DEL AÑO 2021 _____	\$ 63.234.000
INCREMENTADO EN UN 50 % _____	\$ 31.617.000
TOTAL, DEL AVALÚO _____	\$ 94.851.000

NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$94.851.000.)

Sírvase señor Juez dar traslado de las mismas y de no ser objetadas impartirles aprobación.

De la misma forma solicito se **fije fecha y hora para la Diligencia de Remate**, del inmueble trabado en Litis.

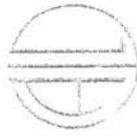
Anexo: Liquidación del crédito, y Certificado Catastral 2021.

Del señor Juez;

Atentamente;



CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZÓN
C.C.No.52.089.433. de Bogotá.
T.P.No.218.357. del C.S.J.



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 2008-1345

ID: MANDANTE BANCOLOMBIA

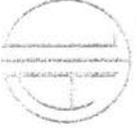
DEMANDADO ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-06-05	2015-06-05	1	29,06	13.538.009,49	13.538.009,49	9,463,91	13.547.473,40	0,00	9,463,91	13.547.473,40	0,00	0,00	0,00
2015-06-06	2015-06-30	25	29,06	0,00	13.538.009,49	236,597,70	13.774.607,19	0,00	246.061,60	13.784.071,09	0,00	0,00	0,00
2015-07-01	2015-07-31	31	28,89	0,00	13.538.009,49	291,909,13	13.829.918,62	0,00	537.970,73	14.075.980,22	0,00	0,00	0,00
2015-08-01	2015-08-31	31	28,89	0,00	13.538.009,49	291,909,13	13.829.918,62	0,00	829,879,86	14.367.889,35	0,00	0,00	0,00
2015-09-01	2015-09-30	30	28,89	0,00	13.538.009,49	287,492,70	13.820.502,19	0,00	1.112.372,56	14.650.382,05	0,00	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	29,00	0,00	13.538.009,49	292,846,03	13.830.855,57	0,00	1.405.218,64	14.943.228,13	0,00	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	13.538.009,49	283,369,41	13.821.468,93	0,00	1.688.618,08	15.226.627,57	0,00	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	13.538.009,49	292,846,03	13.810.855,57	0,00	1.981.464,16	15.519.473,65	0,00	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	13.538.009,49	297,519,49	13.835.528,98	0,00	2.270.983,65	15.816.993,14	0,00	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	13.538.009,49	278.324,68	13.816.334,17	0,00	2.557.308,33	16.095.317,82	0,00	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	13.538.009,49	297,519,49	13.835.528,98	0,00	2.854.827,81	16.392.837,30	0,00	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	13.538.009,49	296,997,68	13.836.967,17	0,00	3.153.785,50	16.691.794,99	0,00	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	13.538.009,49	308,922,94	13.846.932,43	0,00	3.462.708,43	17.000.717,92	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	13.538.009,49	288,957,68	13.836.967,17	0,00	3.761.666,12	17.299.675,61	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	13.538.009,49	319.430,56	13.857.440,05	0,00	4.081.096,68	17.619.106,17	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	13.538.009,49	319.430,56	13.857.440,05	0,00	4.400.527,24	17.938.536,73	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	13.538.009,49	309.126,35	13.847.135,84	0,00	4.709.653,59	18.247.683,08	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	13.538.009,49	327.898,10	13.865.907,59	0,00	5.037.551,69	18.575.561,18	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	13.538.009,49	317.320,74	13.853.330,23	0,00	5.354.872,44	18.892.861,93	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 05 de Marzo del 2021 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 1/5 - Impreso desde Liquisoft / IVANhernandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687

713



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 2008-1345

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

TASA APLICADA $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	13.538.009,49	327.898,10	13.865.907,59	0,00	5.682.770,54	19.220.780,03	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	13.538.009,49	332.431,94	13.870.441,43	0,00	6.015.202,48	19.553.211,97	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	13.538.009,49	300.281,11	13.838.270,60	0,00	6.315.463,59	19.653.473,08	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	13.538.009,49	332.431,94	13.870.441,43	0,00	6.647.895,53	20.185.905,02	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	13.538.009,49	321.583,21	13.859.592,70	0,00	6.369.478,74	20.507.488,23	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	13.538.009,49	332.302,65	13.870.312,14	0,00	7.301.781,39	20.839.790,88	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	13.538.009,49	321.583,21	13.859.592,70	0,00	7.623.364,60	21.161.374,09	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	13.538.009,49	327.768,30	13.865.777,79	0,00	7.951.132,90	21.489.142,39	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	13.538.009,49	327.768,30	13.865.777,79	0,00	8.279.501,20	21.816.910,69	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	13.538.009,49	317.195,13	13.855.204,62	0,00	8.595.096,33	22.134.105,82	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	13.538.009,49	316.943,65	13.854.953,14	0,00	8.913.039,98	22.451.049,47	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	13.538.009,49	304.307,78	13.842.317,27	0,00	9.217.347,76	22.755.357,25	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	13.538.009,49	311.953,69	13.849.963,18	0,00	9.529.301,45	23.067.310,94	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	13.538.009,49	310.900,42	13.846.909,91	0,00	9.840.201,87	23.378.211,36	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	13.538.009,49	284.613,46	13.822.625,95	0,00	10.124.815,33	23.662.824,82	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	13.538.009,49	310.788,69	13.848.778,18	0,00	10.435.584,02	23.973.593,51	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	13.538.009,49	298.191,28	13.836.200,77	0,00	10.733.775,30	24.271.784,79	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	13.538.009,49	307.602,73	13.845.612,22	0,00	11.041.378,03	24.579.387,52	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	13.538.009,49	295.632,83	13.833.642,32	0,00	11.337.010,86	24.875.020,35	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 2008-1345

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADO ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1$

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	13.538.009,49	302.174,03	13.840.183,52	0,00	11.639.184,90	25.177.194,39	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	13.538.009,49	300.976,94	13.839.988,43	0,00	11.940.163,84	25.478.173,33	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	13.538.009,49	289.597,27	13.827.606,76	0,00	12.229.761,11	25.787.770,80	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	13.538.009,49	286.853,02	13.834.862,51	0,00	12.526.614,12	26.004.623,61	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	13.538.009,49	285.469,20	13.823.478,69	0,00	12.812.083,33	26.350.092,82	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	13.538.009,49	283.782,28	13.831.791,77	0,00	13.105.865,61	26.641.875,10	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	13.538.009,49	290.569,29	13.828.578,78	0,00	13.396.434,90	26.994.444,39	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	28,55	0,00	13.538.009,49	268.967,97	13.806.977,46	0,00	13.665.402,87	27.203.412,36	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	13.538.009,49	293.391,14	13.831.390,63	0,00	13.958.784,01	27.496.793,50	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	13.538.009,49	283.269,95	13.821.279,44	0,00	14.242.053,96	27.780.063,45	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	13.538.009,49	292.979,87	13.830.989,36	0,00	14.535.033,83	28.073.043,32	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	13.538.009,49	283.010,93	13.821.020,42	0,00	14.818.044,76	28.356.094,25	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	13.538.009,49	292.176,91	13.830.186,40	0,00	15.110.221,66	28.648.231,15	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	13.538.009,49	292.712,28	13.830.721,77	0,00	15.402.933,94	28.940.943,43	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	13.538.009,49	283.269,95	13.821.279,44	0,00	15.686.203,88	29.224.213,37	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	13.538.009,49	289.764,65	13.827.774,14	0,00	15.975.966,53	29.513.978,02	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	13.538.009,49	279.508,25	13.817.517,74	0,00	16.255.476,76	29.793.486,27	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	13.538.009,49	287.212,90	13.825.222,39	0,00	16.542.689,68	30.080.699,17	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	13.538.009,49	285.329,04	13.823.338,53	0,00	16.828.018,72	30.366.028,21	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS

547



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	2008-1345
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ
TASA APLICADA	((1+TasaElectiva) ⁿ (Períodos/DíasPeríodo))-1

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	13.538.009,49	270.568,05	13.808.577,54	0,00	17.098.596,76	30.636.596,25	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	13.538.009,49	287.750,58	13.825.760,07	0,00	17.386.337,34	30.924.346,83	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	13.538.009,49	275.081,78	13.813.051,27	0,00	17.661.419,12	31.199.428,61	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	13.538.009,49	277.491,56	13.815.501,05	0,00	17.938.910,67	31.476.920,16	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	13.538.009,49	267.621,33	13.805.630,82	0,00	18.206.532,00	31.744.541,49	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	13.538.009,49	276.542,04	13.814.551,53	0,00	18.483.074,04	32.021.093,53	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	13.538.009,49	278.846,65	13.816.856,14	0,00	18.761.920,69	32.299.930,18	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	13.538.009,49	270.637,69	13.808.647,18	0,00	19.032.558,38	32.570.567,87	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	13.538.009,49	276.134,87	13.814.144,36	0,00	19.308.693,25	32.846.702,74	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	13.538.009,49	263.938,21	13.801.947,70	0,00	19.572.631,45	33.110.640,94	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	13.538.009,49	267.550,85	13.805.560,34	0,00	19.840.182,30	33.378.191,79	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	13.538.009,49	265.634,58	13.803.644,07	0,00	20.105.816,88	33.643.826,37	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	13.538.009,49	242.646,58	13.780.656,07	0,00	20.348.463,46	33.886.472,95	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-05	5	26,12	0,00	13.538.009,49	43.043,04	13.581.052,53	0,00	20.391.506,50	33.929.515,99	0,00	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2008-1345		
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA		
DEMANDADO	ANA BEATRIZ CIPAGALTA SUAREZ		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Boyacá S.C.

TASA DE INTERESES ANTICIPADOS
 44% APR 2015

29 APR 2015

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$13.538.009,49
SALDO INTERESES	\$20.391.506,50
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$12.316.662,00
SALDO VALOR 1	\$12.316.662,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$46.246.177,99

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

INTERESES ACEPTADOS POR EL JUZGADO \$12.316.662 HASTA EL 4 JUNIO 2015



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No. W-184759

Fecha: 05/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anti trámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ	C	40042878	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6895	2001-09-12	SANTAFE DE BOGOTA, D 29		050S40358439

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 48J SUR 1 96 IN 4 CA 33 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 48J SUR 1 30 IN 4 CA 33, FECHA: 2013-06-05

Código de sector catastral:

001428 74 24 001 01125

CHIP: AAA0167DFUZ

Cedula(s) Catastra(es)

001428742400100125

Número Predial Nal: 110010114182800740024901010125

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) 45.15 **Total área de construcción (m2)** 41.91

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	63,234,000	2021
1	62,832,000	2020
2	57,394,000	2019
3	64,803,000	2018
4	50,683,000	2017
5	45,889,000	2016
6	42,973,000	2015
7	38,432,000	2014
8	36,668,000	2013
9	31,177,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 05 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7B5C1E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 6 ABR 2021

Referencia: 07-2008-01345

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

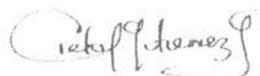
- 1- Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.
- 2- De la liquidación del crédito vista a folios 242-245, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme el num.2, artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. <u>651</u>	hoy
- 7 ABR 2021	a las 8:00 am
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 04/05/2021
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
05/06/2015	30/06/2015	26	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$13.528.009.49	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$245.879.85	\$245.879.85	\$0.00	\$13.773.889.34
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$291.693.51	\$537.573.35	\$0.00	\$14.065.582.84
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$291.693.51	\$829.266.86	\$0.00	\$14.357.276.35
01/09/2015	30/09/2015	30	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$282.284.04	\$1.111.550.90	\$0.00	\$14.639.560.39
01/10/2015	31/10/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$292.629.77	\$1.404.180.67	\$0.00	\$14.932.190.16
01/11/2015	30/11/2015	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$283.190.10	\$1.687.370.77	\$0.00	\$15.215.380.26
01/12/2015	31/12/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$292.629.77	\$1.980.000.54	\$0.00	\$15.508.010.03
01/01/2016	31/01/2016	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$297.299.72	\$2.277.300.25	\$0.00	\$15.805.309.74
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$278.119.09	\$2.555.419.35	\$0.00	\$16.083.428.84
01/03/2016	31/03/2016	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$297.299.72	\$2.852.719.07	\$0.00	\$16.380.728.56
01/04/2016	30/04/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$298.736.85	\$3.151.455.92	\$0.00	\$16.679.465.41
01/05/2016	31/05/2016	31	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$308.694.75	\$3.460.150.67	\$0.00	\$16.988.160.16
01/06/2016	30/06/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$298.736.85	\$3.758.887.52	\$0.00	\$17.286.897.01
01/07/2016	31/07/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$319.194.61	\$4.078.082.13	\$0.00	\$17.606.091.62
01/08/2016	31/08/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$319.194.61	\$4.397.276.74	\$0.00	\$17.925.286.23
01/09/2016	30/09/2016	30	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$308.898.01	\$4.706.174.75	\$0.00	\$18.234.184.24
01/10/2016	31/10/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$327.655.90	\$5.033.830.65	\$0.00	\$18.561.840.14
01/11/2016	30/11/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$317.086.35	\$5.350.917.00	\$0.00	\$18.878.926.49
01/12/2016	31/12/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$327.655.90	\$5.678.572.90	\$0.00	\$19.206.582.39
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$332.186.39	\$6.010.759.28	\$0.00	\$19.538.768.77
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$300.039.32	\$6.310.798.60	\$0.00	\$19.838.808.09
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$332.186.39	\$6.642.984.98	\$0.00	\$20.170.994.47
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$321.345.67	\$6.964.330.65	\$0.00	\$20.492.340.14
01/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$332.057.19	\$7.296.387.84	\$0.00	\$20.824.397.33
01/06/2017	30/06/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$321.345.67	\$7.617.733.51	\$0.00	\$21.145.743.00
01/07/2017	31/07/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$327.526.19	\$7.945.259.70	\$0.00	\$21.473.269.19
01/08/2017	31/08/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$327.526.19	\$8.272.785.90	\$0.00	\$21.800.795.39
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$316.960.83	\$8.589.746.73	\$0.00	\$22.117.756.22
01/10/2017	31/10/2017	31	31.725	31.725	31.725	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$316.709.54	\$8.906.456.26	\$0.00	\$22.434.465.75
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44	31.44	31.44	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$304.083.00	\$9.210.539.26	\$0.00	\$22.738.548.75
01/12/2017	31/12/2017	31	31.155	31.155	31.155	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$311.723.26	\$9.522.262.53	\$0.00	\$23.050.272.02
01/01/2018	31/01/2018	31	31.035	31.035	31.035	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$310.670.77	\$9.832.933.30	\$0.00	\$23.360.942.79
01/02/2018	28/02/2018	28	31.515	31.515	31.515	0.08%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$284.403.22	\$10.117.336.52	\$0.00	\$23.645.346.01
01/03/2018	31/03/2018	31	31.02	31.02	31.02	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$310.539.14	\$10.427.875.66	\$0.00	\$23.955.885.15
01/04/2018	30/04/2018	30	30.72	30.72	30.72	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$297.971.02	\$10.725.846.68	\$0.00	\$24.253.856.17
01/05/2018	31/05/2018	31	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$307.375.52	\$11.033.222.20	\$0.00	\$24.561.231.69
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$295.414.45	\$11.328.636.65	\$0.00	\$24.856.646.14
01/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$301.950.83	\$11.630.587.48	\$0.00	\$25.158.596.97
01/08/2018	31/08/2018	31	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$300.756.62	\$11.931.344.10	\$0.00	\$25.459.353.59
01/09/2018	30/09/2018	30	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$289.383.35	\$12.220.727.46	\$0.00	\$25.748.736.95
01/10/2018	31/10/2018	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$296.633.74	\$12.517.361.20	\$0.00	\$26.045.370.69
01/11/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$0.00	\$13.528.009.49	\$0.00	\$0.00	\$285.258.34	\$12.802.619.54	\$0.00	\$26.330.629.03



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 04/05/2021 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/12/2018	31/12/2018	31	29.1	29.1	29.1	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$293,565.27	\$13,096,184.81	\$0.00	\$26,624,194.30
01/01/2019	31/01/2019	31	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$290,354.66	\$13,386,539.48	\$0.00	\$26,914,548.97
01/02/2019	28/02/2019	28	29.55	29.55	29.55	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$268,769.29	\$13,655,308.77	\$0.00	\$27,183,318.26
01/03/2019	31/03/2019	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$293,164.44	\$13,948,473.20	\$0.00	\$27,476,482.69
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$283,060.71	\$14,231,533.91	\$0.00	\$27,759,543.40
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01	29.01	29.01	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$292,763.46	\$14,524,297.37	\$0.00	\$28,052,306.86
01/06/2019	30/06/2019	30	28.95	28.95	28.95	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$282,801.88	\$14,807,099.25	\$0.00	\$28,335,108.74
01/07/2019	31/07/2019	31	28.92	28.92	28.92	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$291,961.09	\$15,099,060.33	\$0.00	\$28,627,069.82
01/08/2019	31/08/2019	31	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$292,496.06	\$15,391,556.40	\$0.00	\$28,919,565.89
01/09/2019	30/09/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$283,060.71	\$15,674,617.11	\$0.00	\$29,202,626.60
01/10/2019	31/10/2019	31	28.65	28.65	28.65	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$289,550.61	\$15,964,167.72	\$0.00	\$29,492,177.21
01/11/2019	30/11/2019	30	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$279,301.78	\$16,243,469.50	\$0.00	\$29,771,478.99
01/12/2019	31/12/2019	31	28.365	28.365	28.365	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$287,000.75	\$16,530,470.25	\$0.00	\$30,058,479.74
01/01/2020	31/01/2020	31	28.155	28.155	28.155	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$285,118.28	\$16,815,588.53	\$0.00	\$30,343,598.02
01/02/2020	29/02/2020	29	28.59	28.59	28.59	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$270,368.19	\$17,085,956.71	\$0.00	\$30,613,966.20
01/03/2020	31/03/2020	31	28.425	28.425	28.425	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$287,538.03	\$17,373,494.74	\$0.00	\$30,901,504.23
01/04/2020	30/04/2020	30	28.035	28.035	28.035	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$274,878.58	\$17,648,373.33	\$0.00	\$31,176,382.82
01/05/2020	31/05/2020	31	27.285	27.285	27.285	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$277,286.58	\$17,925,659.91	\$0.00	\$31,453,669.40
01/06/2020	30/06/2020	30	27.18	27.18	27.18	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$267,423.65	\$18,193,083.56	\$0.00	\$31,721,093.05
01/07/2020	31/07/2020	31	27.18	27.18	27.18	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$276,337.77	\$18,469,421.33	\$0.00	\$31,997,430.82
01/08/2020	31/08/2020	31	27.435	27.435	27.435	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$278,640.68	\$18,748,062.00	\$0.00	\$32,276,071.49
01/09/2020	30/09/2020	30	27.525	27.525	27.525	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$270,437.78	\$19,018,499.78	\$0.00	\$32,546,509.27
01/10/2020	31/10/2020	31	27.135	27.135	27.135	0.07%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$275,930.90	\$19,294,430.68	\$0.00	\$32,822,440.17
01/11/2020	30/11/2020	30	26.76	26.76	26.76	0.06%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$263,743.25	\$19,568,173.93	\$0.00	\$33,086,183.42
01/12/2020	31/12/2020	31	26.19	26.19	26.19	0.06%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$267,353.22	\$19,835,527.15	\$0.00	\$33,353,536.64
01/01/2021	31/01/2021	31	25.98	25.98	25.98	0.06%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$265,438.37	\$20,090,965.52	\$0.00	\$33,618,975.01
01/02/2021	28/02/2021	28	26.31	26.31	26.31	0.06%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$242,467.35	\$20,333,432.86	\$0.00	\$33,861,442.35
01/03/2021	05/03/2021	5	26.115	26.115	26.115	0.06%	\$0.00	\$13,528,009.49	\$0.00	\$43,011.24	\$20,376,444.11	\$0.00	\$33,904,453.60

Capital	\$	13,528,009.49
Liquidación anterior	\$	25,844,672.17
Total Interés de plazo	\$	0.00
Total Interés Mora	\$	20,376,414.11
Total a pagar	\$	46,221,116.28
- Abonos	\$	0.00
Neto a pagar	\$	46,221,116.28

1148

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 14 MAY 2021

Referencia: 07-2008-01345

- 1- Toda vez que la liquidación del crédito que antecede difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$ 46.221.116,28, según anexo que hace parte integral del presente auto.
- 2- Por improcedente se niega la aprobación del avalúo como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista tal etapa. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

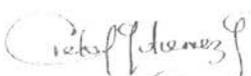


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 7 hoy
18 MAY 2021
a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GÓNZALEZ
Secretaria

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 01345
DE: EMILIANO BOSA BOSA (CESIONARIO)
CONTRA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA SUAREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE

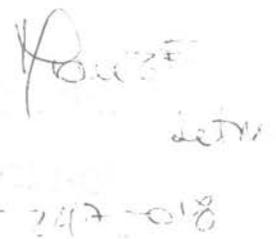
CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZÓN, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, como apoderada de la parte demandante, de forma respetuosa solicito a su Despacho se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 050S – 40358439 el cual se encuentra debidamente embargado, avaluado y secuestrado.

Del señor Juez;

Atentamente;



CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZÓN
C.C.No.52.089.433. de Bogotá.
T.P.No.218.357. del C.S.J.



2008-01345

PROCESO HIPOTECARIO No. 11001400300720080134500 DEMANDANTE: EMILIANO BOSA (CESIONARIO) DEMANDANDA: ANA BEATRIZ CIPAGAUTA

Claudia Quesada <calexaquesada@gmail.com>

11001400300720080134500

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf

Buen día

Adjunto al presente memorial con solicitud de fecha de remate.

Agradezco su atención.

--

 **Claudia Alexandra Quesada Garzón**

Abogada

Móvil: +57 3125813019

Calle 17 No. 4 - 68 Of. 105 Edificio "PROAS"

Bogotá D.C. - Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

31

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Referencia: 07-2008-01345

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:30 del día 3 del mes de AGOSTO del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 33 hoy

28 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario